



Municipalidad de San Joaquín  
SECPLAN  
Asesoría Urbana

MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL  
“SECTOR MADECO-MADEMSA”  
MEMORIA

ENERO 2019



## INDICE

- 1.- Introducción
- 2.- Objetivo de la Modificación.
- 3.- Justificación
- 3.1.- Contexto Metropolitano
- 4.- Antecedentes de la Modificación.
- 4.1.- Evolución del Plan Regulador Comunal de San Joaquín: enumeración de modificaciones realizadas desde su promulgación.
- 4.2.- Descripción del sector modificado y su área de influencia Descripción del sector modificado y su área de influencia.
- 5.- Contenido de la Modificación.
- 5.1.1-Marco Regulatorio
- 5.1.2 Plan Regulador Vigente (Situación actual)
- 5.2.- Situación Propuesta.
- 6.- Estudios Complementarios.
- 6.1.- Análisis de Equipamiento.
- 6.2.- Estudio de Factibilidad, para ampliar o dotar de agua potable y alcantarillado de aguas servidas y de aguas lluvias.
- 6.4.- Estudio de Riesgos y de Protección Ambiental.
- 7.- Evaluación Ambiental Estratégica.



## 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad de San Joaquín, acorde con su línea de trabajo en vivienda, ha desarrollado un plan estratégico para poder integrar a familias vulnerables a sectores centrales dentro del área metropolitana de Santiago, como parte del sentido de favorecer la integración social reduciendo las inequidades mejorando su calidad de vida. Lo anterior se fundamenta en los principios rectores y objetivos indicados en la Política Nacional de Desarrollo Urbano<sup>1</sup> (PNUD).

La comuna de San Joaquín, tiene dentro de las necesidades más urgentes de su población, el acceso a la vivienda, dado el gran nivel de hacinamiento que existe en los grupos más vulnerables, lo que se ha visto reflejado en la conformación de un gran número de comités de allegados organizados a través de La Unión Comunal de Allegados de San Joaquín, que aglutina a 14 comités de allegados de familias.

## 2. OBJETIVO DE LA MODIFICACIÓN

La propuesta de modificación del plan regulador considera el aumento de la densidad y del índice de constructibilidad en el predio de 13.465 m<sup>2</sup> ubicado en Calle Ureta Cox N° 443 de la población Mademsa, el cual es propiedad del Municipio, para facilitar la materialización en el lugar de un conjunto de viviendas sociales, con ello poder lograr un uso más eficiente del suelo urbano.

La construcción de viviendas sociales al interior de la comuna, fomenta el proceso de integración social, aporta a la disminución de la segregación Socio – Espacial de nuestra área metropolitana, garantizando el acceso equitativo a los bienes públicos urbanos, generando economías urbanas más eficientes, tanto en la construcción de nuevas redes de servicios urbanos como en los costos de transporte.

Se considera que la siguiente modificación no incide en las materias de los estudios complementarios, como el de equipamiento comunal, el de riesgos y protección ambiental, el estudio de factibilidad de agua potable, alcantarillado de aguas servidas y aguas lluvias, solo se tomará en consideración el Estudio de Impacto Vial, tomando como base los estudios desarrollados para la Actualización del Plan Regulador Comunal, en desarrollo (año 2017 a la fecha), esto considerando que la presente modificación contempla solo un aumento de densidad y constructibilidad.

---

<sup>1</sup> Política Nacional de Desarrollo Urbano, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Chile, 2014.





4.5 km al centro de Santiago, así también con el resto de la Región Metropolitana, con tiempos de viajes reducidos, con lo cual es un enclave estratégico para poder generar un proceso de densificación sustentable, y con ello aportar a reducir el gasto energético en transporte junto con disminuir considerablemente la contaminación al medio ambiente. Al densificar estos sectores pericentrales de la metrópoli, se es parte de una estrategia de desarrollo sostenible, como parte del necesario proceso de integración social declarado en la actual Política Nacional de Desarrollo urbano.

### 3.1 Contexto Metropolitano

San Joaquín es parte de las comunas que conforman el anillo pericentral de Santiago, limitando al norte con Santiago y al nor oriente con la comuna de Ñuñoa.



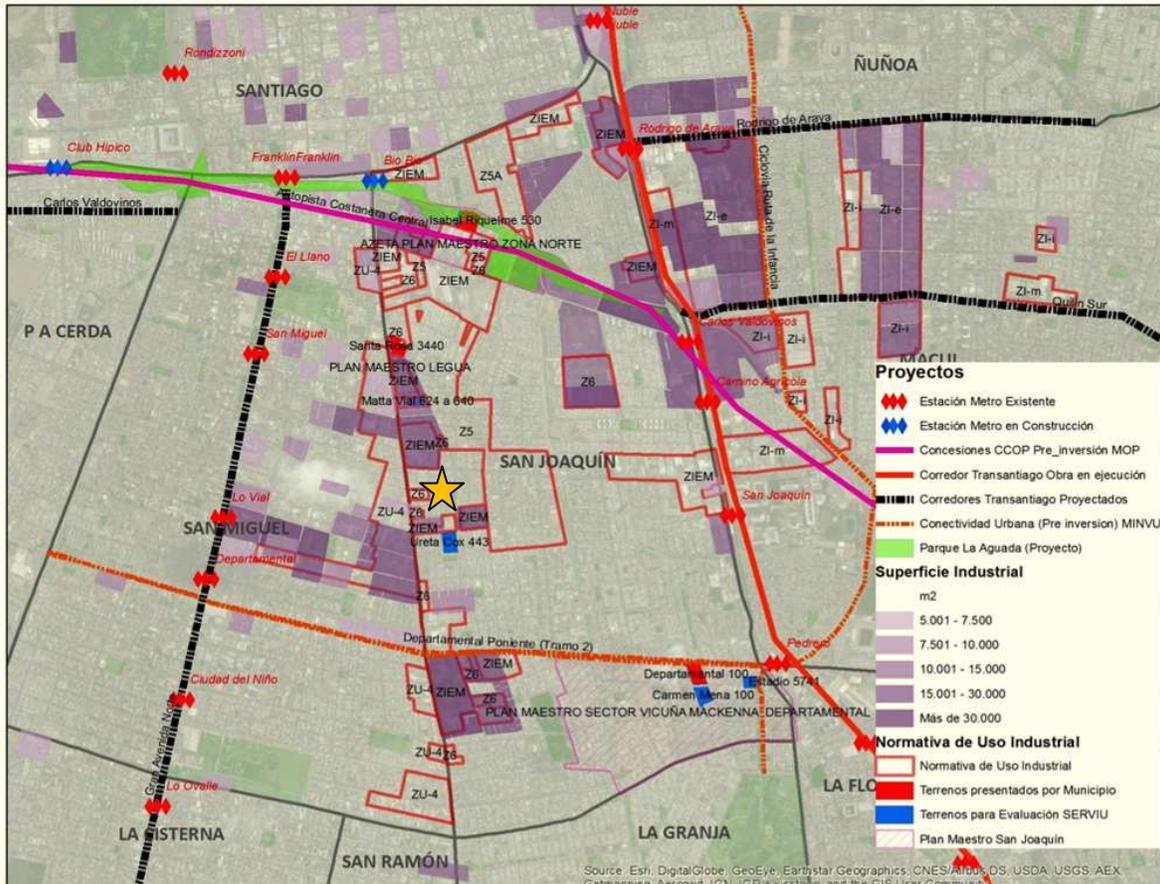
Situación estratégica de la comuna de San Joaquín en el área metropolitana, la coloca como uno de los sectores mejor conectados en Santiago.

Plano 2 elaborado en base a fotogrametría ([www.sectra.cl](http://www.sectra.cl))

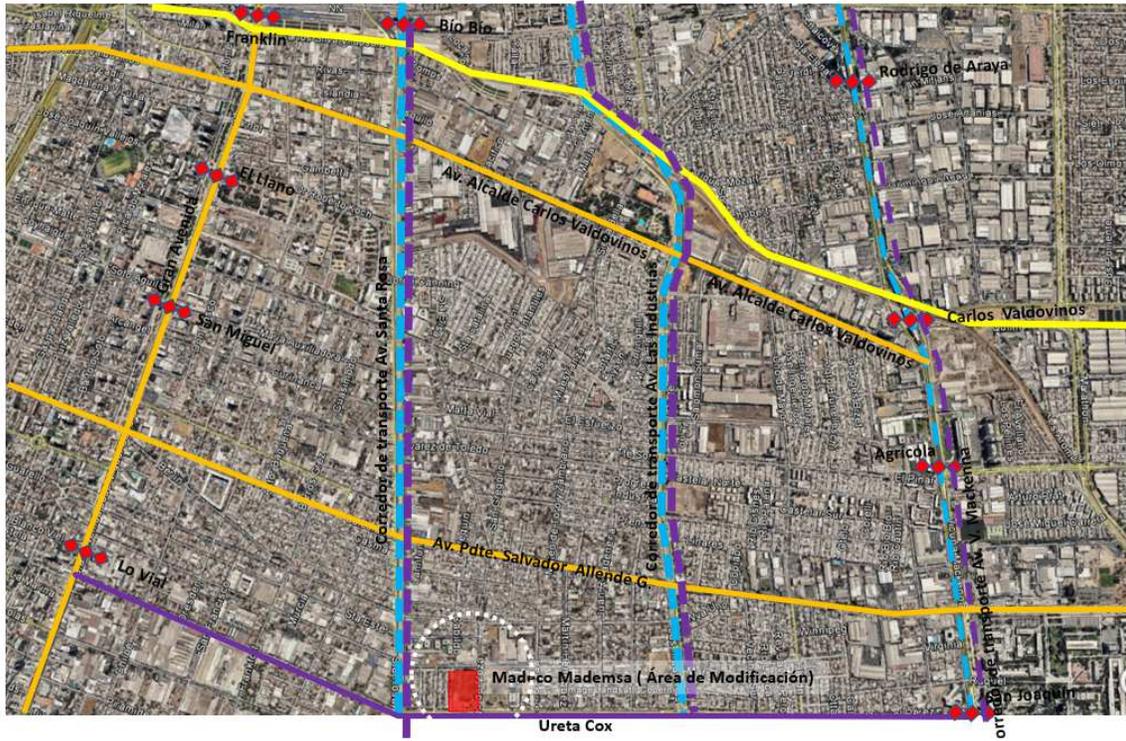
La comuna de San Joaquín cuenta en términos de infraestructura de transporte con tres líneas de metro cercanas, dos de ellas atraviesan la comuna: línea 5 y línea 6, y la línea 2



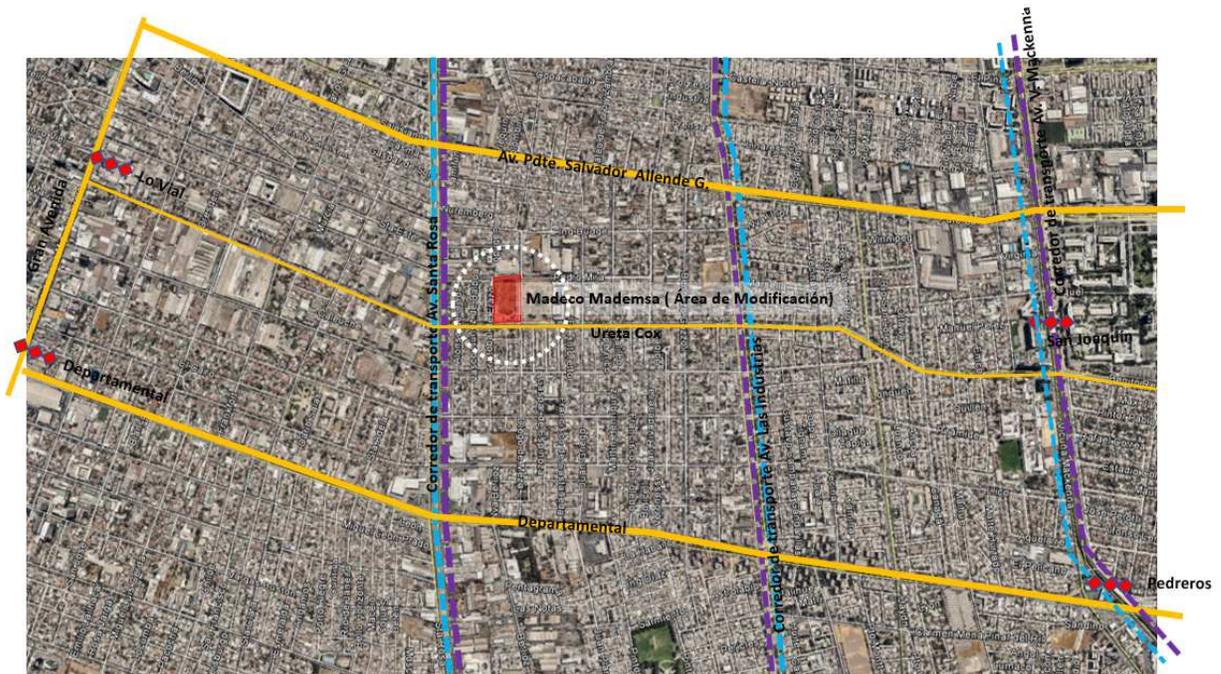
cercana al límite poniente de la comuna (en la comuna de San Miguel), lo anterior se suma a la construcción de la futura línea 9, proyectada por el eje de avenida Santa Rosa. Se complementa con las líneas de metro una estructura de transporte en superficie constituida por tres corredores de transporte público segregados, la integración de estas estructuras de transporte



Plano 3 elaborado en base a fotogrametría ([www.sectra.cl](http://www.sectra.cl)) ★ Área de Modificación



Plano 4 entorno área modificación sector norte



Plano 5 entorno área modificación sector sur.



La política habitacional del municipio tiene como propósito albergar a las nuevas familias de San Joaquín dentro de la comuna, cumpliéndose de esta forma varios objetivos relacionados tanto con la conservación de las redes sociales, la cercanía de los trabajos y servicios, lo cual genera bienestar y mejora calidad de vida a las familias, como también para mejorar la eficiencia del sistema urbano metropolitano, de tal forma de disminuir los efectos que provocan los procesos de expansión urbana asociados a la construcción de viviendas sociales en zonas peri-urbanas. En este sentido, se está dando cumplimiento a los objetivos de la Política Nacional de Desarrollo Urbano relacionados con la equidad e integración social y se trabaja con los Comités de Allegados de San Joaquín para la construcción de nuevos conjuntos habitacionales con viviendas sociales al interior del territorio comunal.

El terreno, hoy eriazo, fue utilizado como cancha deportiva y estacionamiento y genera deterioro ambiental en su entorno inmediato. Es una situación de obsolescencia funcional, que como en el caso de otros terrenos en la misma situación, el municipio gestiona para su uso para la edificación de proyectos de vivienda social.

Conforme a su zonificación “Z-1 Residencial”, en el plan regulador vigente, se permite el uso de suelo de vivienda y en particular el desarrollo de un proyecto de conjunto habitacional, sin embargo la densidad y constructibilidad asignadas no son suficientes para la postulación eficiente de un proyecto de vivienda social conforme a los procedimientos y reglamentos vigentes.

El area que se propone modificar, permite la oportunidad de poder generar una renovación con vivienda social, es decir aportar en el proceso de regeneración urbana del pericentro metropolitano sur, lo cual es coherente con los objetivos planteados en la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) (1), la cual se orienta hacia el desarrollo sustentable y la integración social. En este sentido esta modificación es un aporte a la construcción de nuevos barrios de vivienda social en sectores urbanos bien conectados. Por lo anterior es necesario un aumento en la densidad y constructibilidad en este sector de la población Mademsa, con el objetivo de poder dar solución habitacional a un mayor número de familias y resolver en parte la urgencia de estas familias en relación a la situación de hacinamiento en que viven.

Estas acciones se basan en los principios de equidad e integración social de la P.N.D.U. y buscan asegurar un acceso equitativo a los bienes públicos urbanos, a participar en las oportunidades de crecimiento y desarrollo y hacer de la ciudad lugares inclusivos, que entreguen condiciones básicas de calidad de vida a todos sus habitantes, respetando sus particularidades y su libertad de elección, con el objetivo de reducir el déficit habitacional, revertir las actuales situaciones de segregación social urbana e incrementar la conectividad, la seguridad y accesibilidad universal.

(1) P.N.D.U. : Política Nacional de Desarrollo Urbano, preparada por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano año 2014.



#### 4. ANTECEDENTES DE LA MODIFICACIÓN

##### 4.1. Evolución del Plan Regulador Comunal de San Joaquín: enumeración de modificaciones realizadas desde su promulgación.

El Plan Regulador Comunal de San Joaquín, ha presentado un proceso de ajuste y estudios de norma, de acuerdo a las líneas de desarrollo urbano que ha tenido la metrópolis desde su promulgación, con 18 modificaciones al instrumento estas se han orientado a poder generar las mejores condiciones de desarrollo para los distintos barrios que conforman la comuna. El sector del área de modificación mantiene las condiciones del PRC original, aprobado el año 2000 por resolución N°7 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

N°	Denominación	Acto Administrativo	Publicación D.O
1	Modificación Zona Norte	D.A. N°1051/2003	12.12.2003
2	Plano Seccional Santa Rosa N°01/04	D.A. N°841/2004	20.10.2004
3	Modificación Eje Vicuña Mackenna y cambio de nombres a Zonas de Equipamiento	D.A. N°1392/2005	29.10.2005
4	Plano Seccional Vicuña Mackenna N°01/07	D.A. N°755/2007	05.07.2007
5	Plano Seccional Salvador Allende N°02/07	D.A. N°756/2007	05.07.2007
6	Modificación Prorroga de Afectación a Vías Colectoras	D.A. N°1206/2009	16.12.2009
7	Modificación uso permitido en Zona Z11	D.A. N°452/2011	16.05.2011
8	Plano Seccional Vicuña Mackenna-Virginia N°02/11	D.A. N°814/2011	11.06.2011
9	Plano Seccional Rivas N°03/11	D.A. N°1084/2011	12.07.2011
10	Enmienda al PRC de San Joaquín: Eliminación de exigencia de antejardín y modificación de coeficiente de ocupación de suelo para uso de equipamiento en zona Z-3, Población Lautaro	D.A. N°1696/2011	11.11.2011
11	Plano Seccional N°04/11 Avenida Salvador Allende N°76 y N°92	D.A. N°2037/2011	12.01.2012
12	Modificación a Zona Z2A	D.A. N°914/2013 D.A. N°788/2014	13.06.2013 13.06.2014
13	Plan Seccional Zona de Remodelación La Legua	D.S.N°66/2013	17.02.2014
14	Modificación a zonas Z13A y Z14A del Plan Regulador Comunal, en sector nororiente de San Joaquín	D.A. N°306/2014	04.03.2014
15	Enmienda al PRC, eliminación de exigencia de antejardín para equipamientos en zonas Z-7 y Z-8 frente a Av. Las Industrias	D.A. N°1648/2015	04.09.2015
16	Modificación al Plan Regulador Comunal "Vías de acceso a Centro Cultural San Joaquín".	D.A. 352/2016	19.02.2016
17	Modificación de zonas entre calle Embajador Noel y Av. Presidente Salvador Allende.	D.A.795/2016	19.04.2016
18	Modificación al PRC, zonas Z-13, Z-13A, Z-14 y Z-14A limitando altura y densidad	D.A. N°1203/2016	28.05.2016

Tabla 1 , desarrollo de modificaciones al Plan Regulador Comunal de San Joaquín.

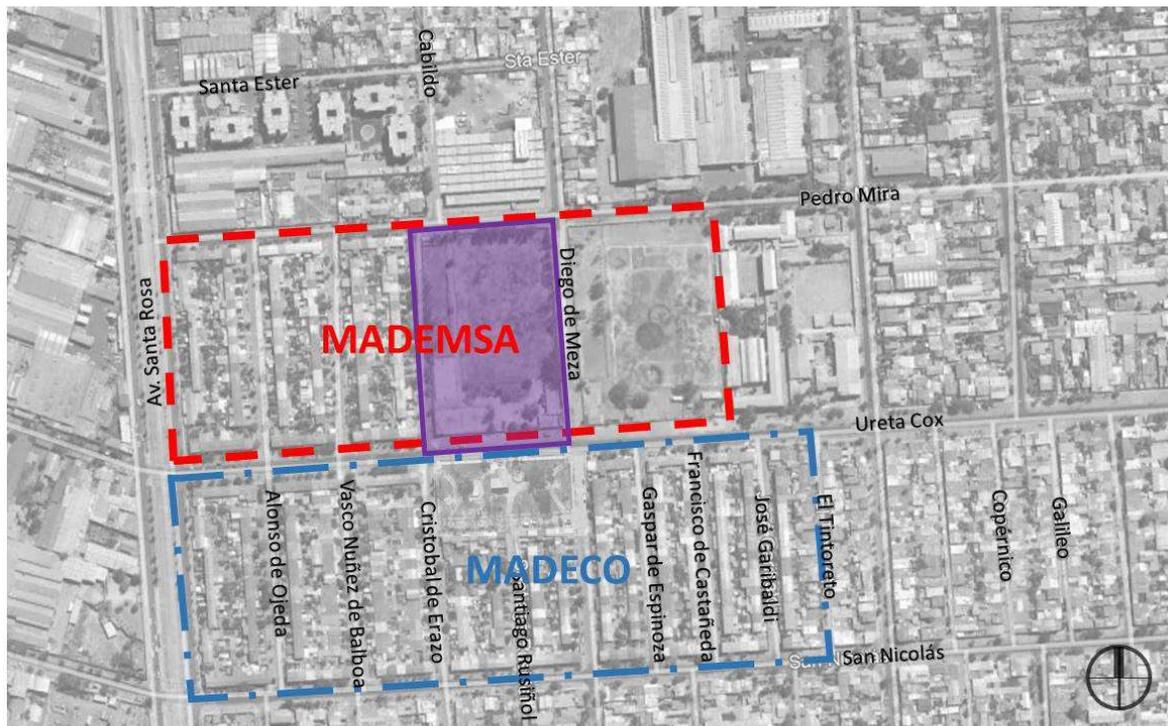


#### 4.2. Descripción del sector modificado y su área de influencia Descripción del sector modificado y su área de influencia.

El área de modificación se ubica en el centro poniente de la comuna de San Joaquín, aproximadamente a 20 metros de avenida Santa Rosa entre las calles Pedro Mira por el norte, Diego de Meza por el oriente, Ureta Cox por el sur y Cristóbal de Erazo por el poniente (plano 4 , pagina 9).

Corresponde a un terreno de una superficie total aproximada de 13.650 m<sup>2</sup> que está inserto en la Población Mademsa, adyacente a la Población Madeco.

#### Área de modificación



Plano 6, emplazamiento específico del área de modificación.

Hacia el sur y oriente, se encuentran otras poblaciones, de autoconstrucción de 1 y 2 pisos como la Población Santa Rosa de Macul y la Población Mussa que datan del mismo período. Hacia el norte y poniente, se encuentran sectores industriales del antiguo “cordón industrial de Av. Santa Rosa”, que hoy están en parte desmantelados o subutilizados como bodegas. Algunos de los terrenos de origen industrial se han reconvertido en zonas residenciales, encontrándose el más cercano a 60 m. del área de



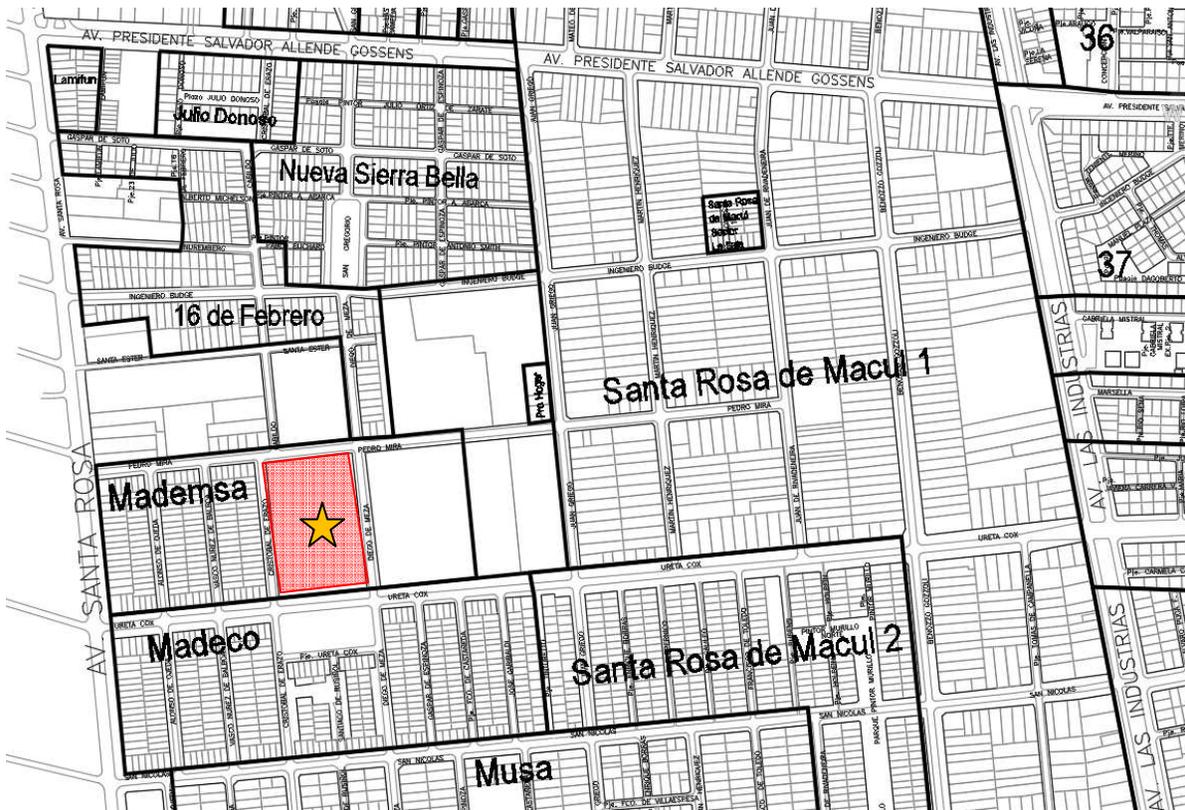
modificación, en calle Sta. Ester con Av. Santa Rosa con edificaciones de 5 pisos. En el resto del territorio comunal se reproduce un patrón de ocupación de suelo similar, alternándose conjuntos habitacionales o poblaciones construidas principalmente entre los años 50 y 70, con antiguas zonas industriales y algunos sectores reconvertidos a uso residenciales de mediana y alta densidad habitacional. La comuna, que cuenta con una ubicación pericentral privilegiada, dispone de buena accesibilidad, con corredores de transporte público (Santa Rosa, Vicuña Mackenna y Las Industrias) y una red de metro que sigue creciendo. Además, son parte de su equipamiento tres parques intercomunales: La Castrina, Isabel Riquelme, y el recién inaugurado Parque Víctor Jara.

Las poblaciones Madeco y Mademsa que fueron proyectadas por el reconocido arquitecto Mauricio Despouy se edificaron entre los años 1947 y 1964. Están compuestas por 457 viviendas unifamiliares de 1 y 2 pisos organizadas en edificaciones continuas con una plaza central.



Imagen 1, localización y emplazamiento de la zona de modificación.

La población Mademsa, que abarca tres manzanas de dimensiones aproximadas de 50 por 150 metros, se edificó entre los años 1946 y 1964 con un número total de 157 viviendas., en donde la tipología de vivienda predominante es vivienda unifamiliar de 2 pisos de estilo modernista, con predios de 73 m<sup>2</sup>.



Plano 7: Poblaciones adyacentes a la zona de modificación, catastro DOM.



Imagen 2, contexto barrial entorno a zona de modificación, intersección de calles Pedro Mira y Cristóbal de Erazo

La población Madeco (plano 7), comprende 6 manzanas similares a las anteriores, más dos manzanas más cortas que enfrentan la plaza, sumando, un total de 300 lotes con viviendas de 1 y 2 piso, cuando se terminó de edificar en el año 1964.



Imagen 3, contexto barrial entorno a zona de modificación.



Imagen 4, contexto barrial entorno a zona de modificación.



Imagen 5, contexto barrial entorno a zona de modificación. Vista hacia calle Diego de Meza



Imagen 6, contexto barrial entorno a zona de modificación. Vista hacia calle Diego de Meza



Imagen 7, contexto barrial entorno a zona de modificación. Vista hacia calle Diego de Meza

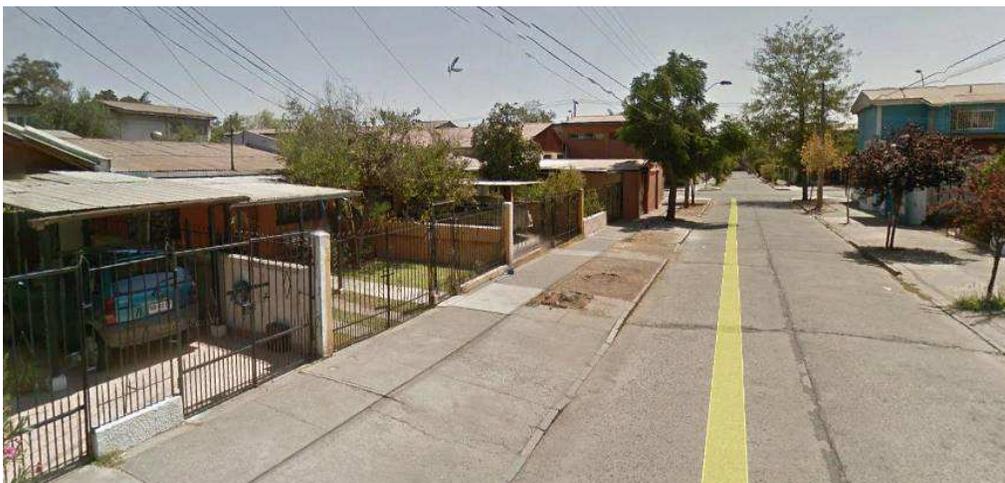


Imagen 8, contexto barrial entorno a zona de modificación. Vista hacia calle Diego de Meza



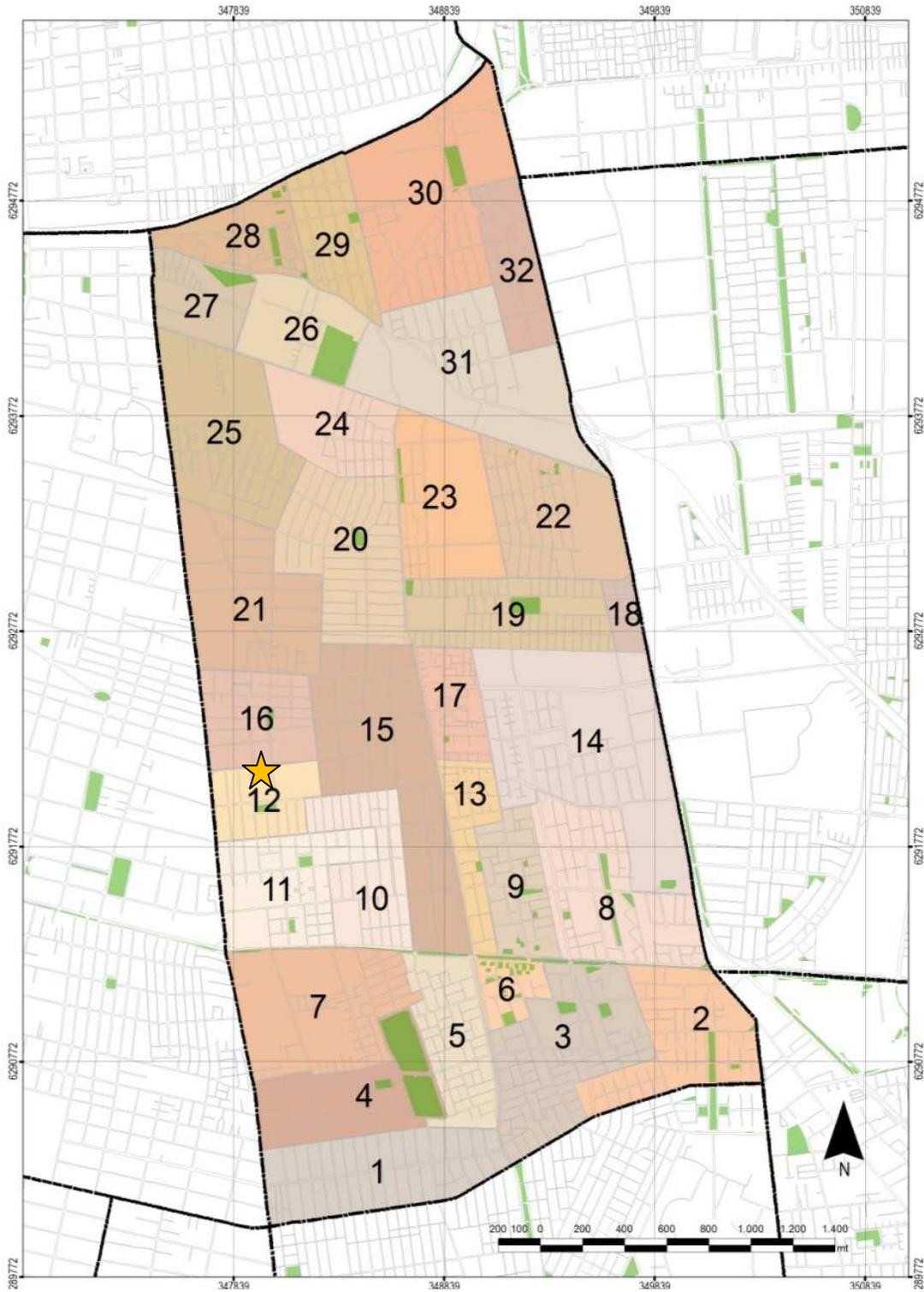
Imagen 9, contexto barrial entorno a zona de modificación. Vista hacia calle Diego de Meza



Imagen 10, contexto barrial entorno a zona de modificación. Vista hacia calle Diego de Meza

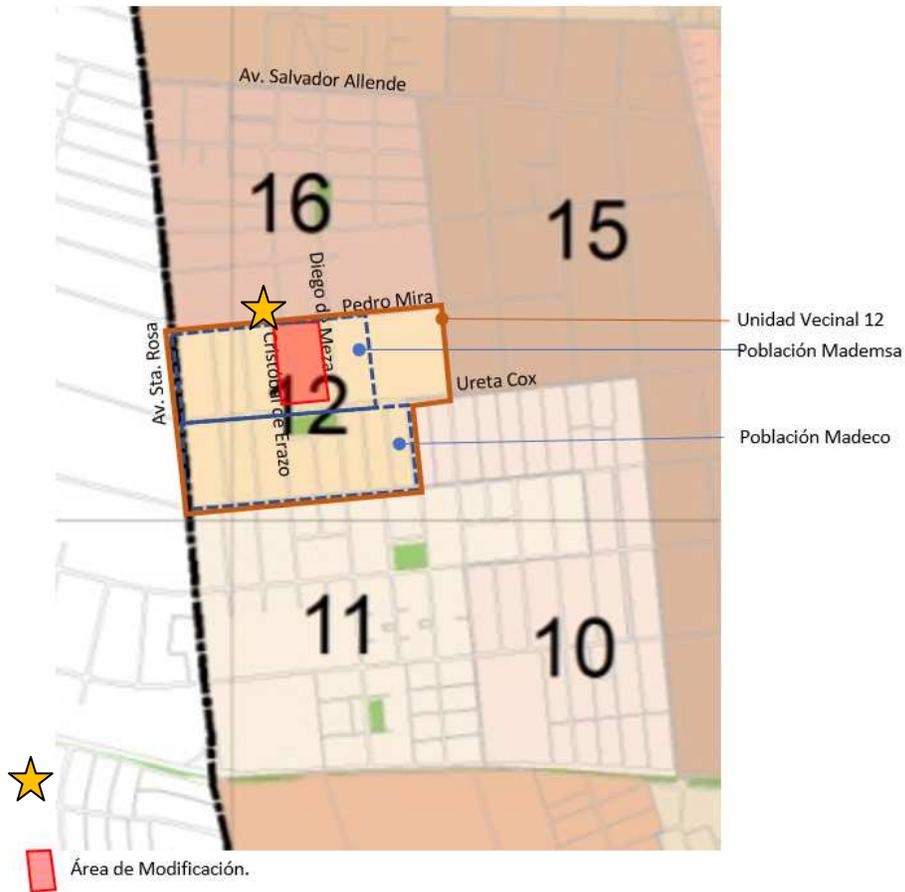


Imagen 11, contexto barrial entorno a zona de modificación. Vista hacia calle Diego de Meza



Plano 8, Plano de Unidades Vecinales Comuna de San Joaquín.

★ Área de Modificación Madeco – Mademsa.



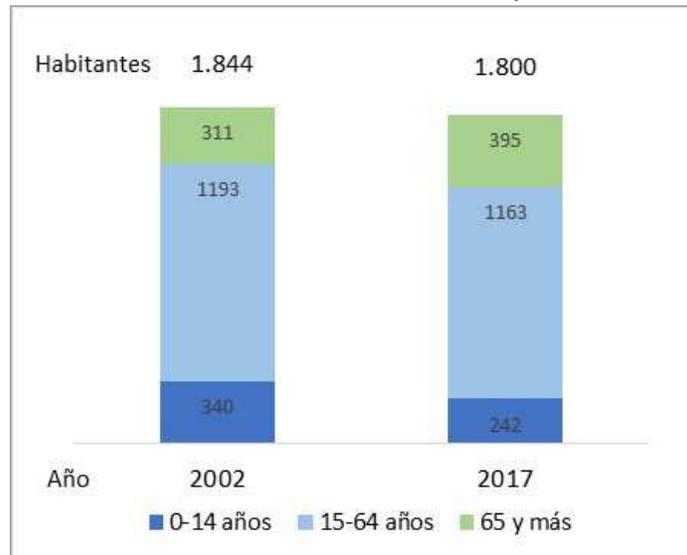
Plano 9, Detalle Zona de Modificación Plano de Unidades Vecinales Comuna de San Joaquín.

Las dos poblaciones están agrupadas en la junta de vecinos “Madeco-Mademsa” de la unidad vecinal N° 12 (ver plano N°9) y tienen una larga tradición de participación y organización de actividades sociales y recreativas dentro del barrio.

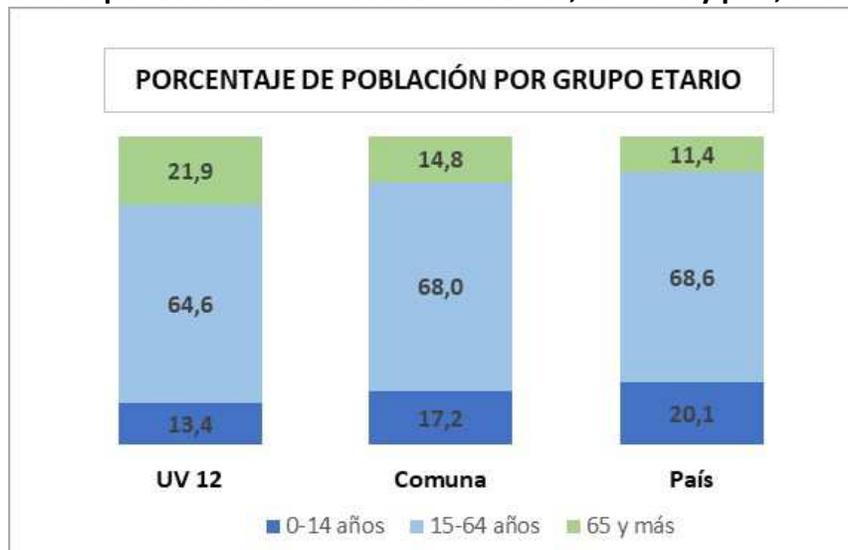
El censo del año 2017 arrojó un total de 1.800 habitantes para la unidad vecinal 12, registrándose una leve disminución respecto al año 2002, en que habían 1.844 personas. Esta población está compuesta principalmente por adultos adultos y adultos mayores, en una proporción superior a la comuna y el país, mostrando un marcado envejecimiento de la población.



**Población Unidad Vecinal Madeco-Mademsa, Censos 2002 y 2017**



**Estructura por edades U.V. Madeco-Mademsa, comuna y país, año 2017**



**Estructura por edades de población U.V. Madeco-Mademsa, comuna y país, año 2017**

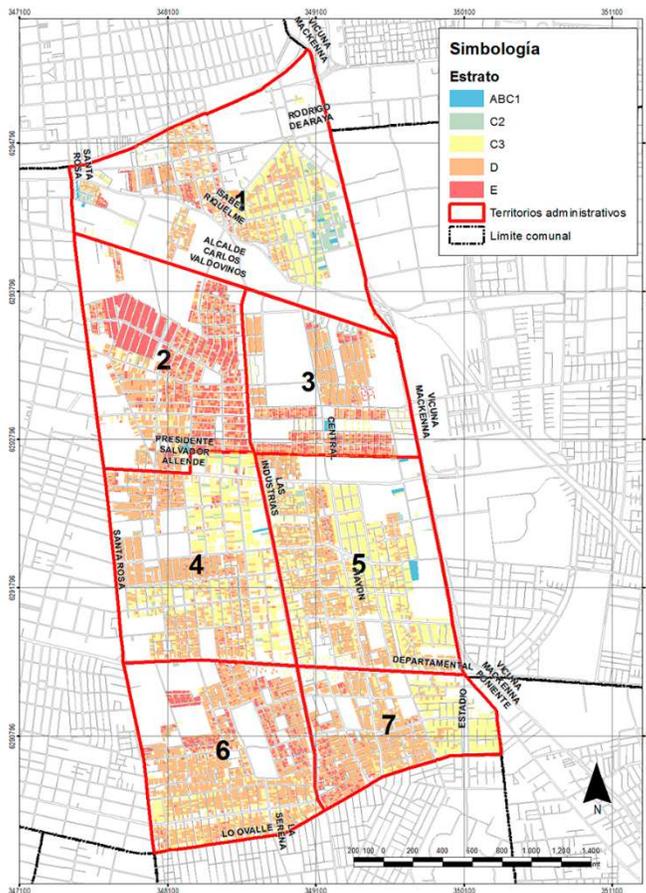
Rango Edad	Madeco Mademsa		Comuna		País	
	Habitantes	%	Habitantes	%	Habitantes	%
0-14 años	242	13,4	16.253	17,2	3.523.750	20,1
15-64 años	1163	64,6	64.255	68,0	12.046.997	68,6
65 y más	395	21,9	13.985	14,8	2.003.256	11,4
<b>Total</b>	<b>1.800</b>	<b>100,0</b>	<b>94.492</b>	<b>100,0</b>	<b>17.574.003</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Censo 2017, INE



La Ilustración 4 muestra un predominio a nivel de manzanas del estrato D, que dispone de un ingreso per cápita de \$180 mil pesos; luego el estrato C3, que dispone de \$285 mil pesos per cápita de ingresos promedio; y luego los estratos C2 y E, con un ingreso per cápita de \$450 mil pesos y \$120 mil pesos, respectivamente. No se identifica grupos ABC1 predominantes a nivel de manzana. Respecto a la concentración de grupos en el territorio, en la misma Ilustración 4, se identifica una importante concentración de grupos D en los siete territorios administrativos municipales.

Ilustración 16 Estratificación socioeconómica por predio 2017, San Joaquín



Fuente: elaboración propia a partir de imputación de información SII



Pese al predominio de grupos D, en la tabla 3 se muestra la composición de estratos socioeconómicos por manzana, donde se observa una proporción de 67,53% de los estratos socioeconómicos en el grupo D para el “territorio 4”, los cuales se concentran en las Poblaciones Madeco-Mademsa, Julio Donoso, Nueva Sierra Bella y 16 de Febrero.

Tabla 3. Estratificación socioeconómica por territorio administrativo municipal para 2017



Territorio	ABC1	C2	C3	D	E	Total	ABC1	C2	C3	D	E
1	9	124	909	1.335	212	2.589	0,35%	4,79%	35,11%	51,56%	8,19%
2	1	5	97	1.226	2.016	3.345	0,03%	0,15%	2,90%	36,65%	60,27%
3	1	7	78	1.490	729	2.305	0,04%	0,30%	3,38%	64,64%	31,63%
4	1	29	779	1.965	136	2.910	0,03%	1,00%	26,77%	67,53%	4,67%
5	3	25	1.581	1.585	53	3.247	0,09%	0,77%	48,69%	48,81%	1,63%
6	1	5	334	2.121	629	3.090	0,03%	0,16%	10,81%	68,64%	20,63%
7	0	11	522	1.146	168	1.847	0,00%	0,60%	28,26%	62,05%	9,10%
<b>Total general</b>	<b>16</b>	<b>206</b>	<b>4.300</b>	<b>10.868</b>	<b>3.943</b>	<b>19.333</b>	<b>0,08%</b>	<b>1,07%</b>	<b>22,24%</b>	<b>56,21%</b>	<b>20,40%</b>

Fuente: elaboración propia en base imputación de información SII

## 5. CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR

### 5.1.1 Marco Regulatorio

#### Marco Regulatorio Normativo

La presente modificación, se desarrolla en base a los instrumentos de planificación considerados en los marcos legales y técnicos vigentes, Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, se indican a continuación en relación a su jerarquía, indicando los aspectos relacionados entre Plan Regulador Metropolitano y Plan Regulador Comunal.

#### a) Plan Regulador Metropolitano de Santiago

El instrumento de planificación de carácter metropolitano que regula a la comuna de San Joaquín es el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), junto con sus modificaciones. Su ámbito de acción es de carácter intercomunal y metropolitano, define la vialidad, áreas verdes, parques de nivel Intercomunal. Fija las densidades máximas y/o promedio. Junto con lo anterior además define las normas urbanísticas aplicables a actividades productivas e infraestructura de impacto intercomunal, fijación de densidad máxima y/o Promedio. También define áreas de riesgo de nivel intercomunal.

#### a. Actividades productivas de impacto intercomunal

El artículo 3.1.1.2 de la Ordenanza del PRMS identifica las zonas en las que se subdivide el Área Urbana Metropolitana, dentro de las cuales se identifican las Zonas de Actividades Productivas y de servicio de carácter industrial.

<sup>2</sup> Capítulo 3.1. Zonificación del Título 3°: Área Urbana Metropolitana



A su turno el artículo 3.1.1.3 señala que dentro de las zonas antes referidas, existen dos tipologías, a saber, Zona de Actividades Molestas y Zonas de Actividades Inofensivas.

Las primeras corresponden a zonas que acogen actividades molestas, productivas y/o de servicio, aceptando igualmente aquellas de carácter inofensivo. Su localización se grafica en los Planos RM-PRM-92/1A, RM-PRM-ZIER-01-1A/ 9B, RM-PRM95-CH.1.A.y RM-PRM02-pTM/cBP-1.A y la ocupación de las mismas se rige por lo prescrito en los artículos 3.3.8 y 6.1.3.1 de la Ordenanza del PRMS.

Por su parte las zonas de actividades productivas inofensivas se pueden desarrollar en cualquier punto del Área Urbana Metropolitana, en las condiciones que establezcan los respectivos Planes Reguladores Comunales mediante la zonificación de las Zonas Habitacionales Mixtas, pudiendo contemplar, por tanto, Zonas de Actividades Productivas y de Servicio de carácter Inofensivo, Exclusivas o Mixtas con otras actividades compatibles.

De lo anterior es posible colegir que, si bien el PRMS no contiene una definición expresa de lo que entenderá por actividades productivas de impacto intercomunal, ha definido expresamente zonas y normas para la localización de actividades productivas molestas. Adicionalmente en el artículo 6.1.3 dispone que las actividades productivas peligrosas y las insalubres o contaminantes no podrán desarrollarse dentro del territorio del Plan Metropolitano, con excepción de las zonas ISAM 6 de las comunas de Lampa y Til-Til.

En conclusión, es posible señalar que el PRMS regula dentro de su ámbito propio acorde a lo dispuesto en el artículo 2.1.7 de la OGUC las actividades productivas calificadas como molestas, insalubres o contaminantes y peligrosas, y por tanto las zonas destinadas a la localización de dichas actividades se rigen por el nivel de planificación metropolitano, pudiendo el nivel comunal regular la actividad productiva inofensiva.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe destacar la presencia de Zonas Industriales Exclusivas Existentes con Actividades Molestas, graficadas en el plano RM-PRM-ZIER-01-1A/9B, en las que se descongelaron las industrias existentes y para las cuales se dispuso un procedimiento especial regulado en el artículo 6.1.3 de la Ordenanza del PRMS y aprobado por la Resolución N°5/2002 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago el cual consideró la aplicación de medidas de mitigación para las empresas que se acogieron al proceso, supervisadas por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, entre los años 2002 y 2004.

#### b. Densidades promedio y/o densidades máximas

El Título 4° de la Ordenanza del PRMS contiene las disposiciones asociadas a la definición de Intensidad de Utilización del Suelo Metropolitano.

En ese contexto el artículo 4.2 señala que los nuevos Planes Reguladores Comunales o los que deban readecuarse por la aplicación del presente Plan, deberán definir la Intensidad



de Utilización del Suelo de su territorio, estableciendo normas técnico – urbanísticas que posibiliten que éste sea ocupado con una mayor densidad de población y de actividades urbanas para su óptimo aprovechamiento. Para dichos fines el PRMS define densidades brutas mínimas, densidades brutas máximas diferenciadas por comunas y centros poblados aplicables en las áreas urbanizadas y áreas urbanizables.

Igualmente define densidades brutas promedio aplicables en las diversas comunas que integran el PRMS.

Precisado lo anterior, y respecto a la comuna de San Joaquín cabe señalar en primer término que la totalidad del territorio comunal corresponde a la categoría de Área Urbanizada.

En virtud de lo anterior, acorde a lo previsto en el artículo 4.3 del PRMS, la densidad bruta mínima para la comuna es de 150 Hab/Ha.

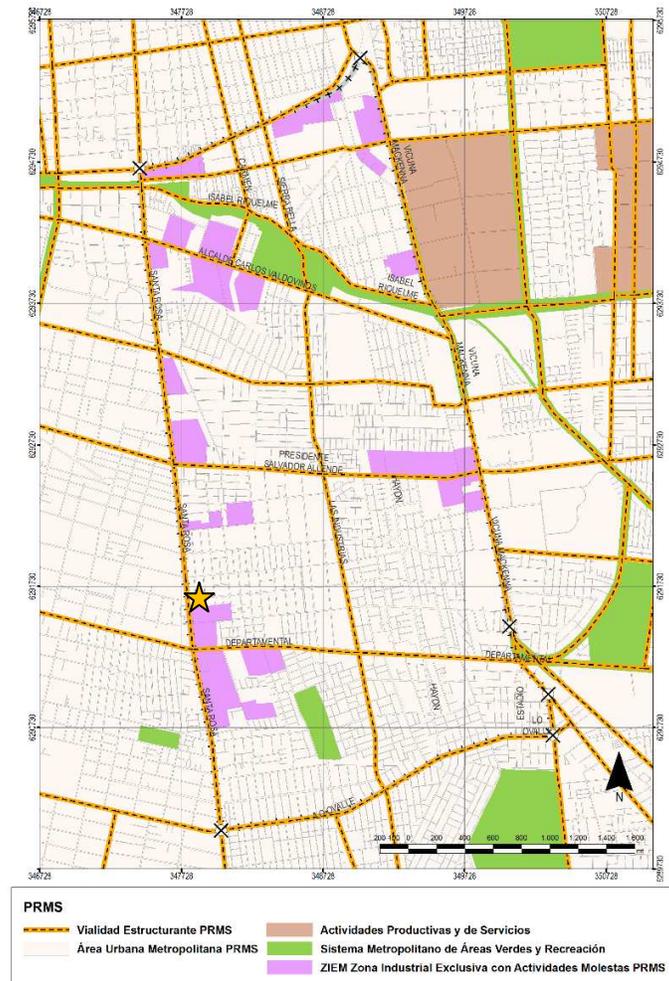
En el caso de la comuna de San Joaquín<sup>3</sup> la densidad promedio es de 200 Hab/Ha con una tolerancia de 30 Hab/Ha, lo que implica que puede oscilar entre los 170 y 230 Hab/Ha.

#### c. Parques de nivel intercomunal

En el caso de la comuna de San Joaquín, se reporta la existencia de un Parque Intercomunal, específicamente en categoría de Avenidas Parques – Parques adyacentes a cauces, denominado Parque Isabel Riquelme (Zanjón de la Aguada) las que se rigen por lo dispuesto en el artículo 5.2.3.4 del PRMS.

---

<sup>3</sup> La comuna de San Joaquín forma parte del Área de Densidad Alta, acorde al artículo 4.4 del PRMS, la que integran las comunas de Santiago. Conchalí, Estación Central, Independencia, La Cisterna, Lo Espejo, Pedro Aguirre Cerda, Providencia, Quinta Normal, San Joaquín y San Miguel.



★ Área de Modificación Madeco – Mademsa.

Plano 11: Zonas ZIEM y áreas de Riesgo de Origen Natural.

Es importante hacer presente que con motivo de la entrada en vigencia de la Ley 20.791, particularmente su artículo transitorio, los terrenos asociados a este Parque Intercomunal se encuentran actualmente afectos a declaratoria de utilidad pública vigente.

Plano 10, vialidad estructurante y sistema metropolitano de áreas verdes.

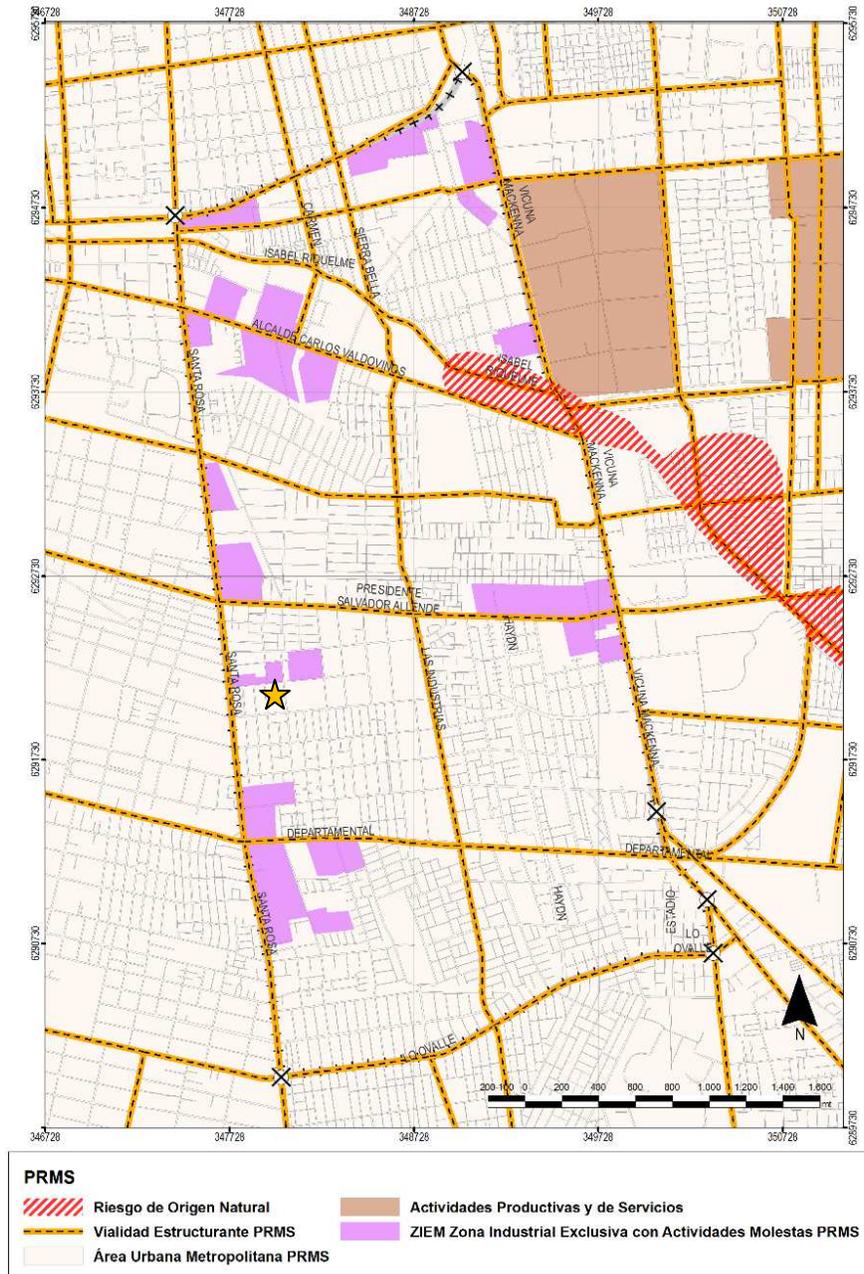
El Capítulo 8.2 del PRMS contiene las disposiciones relativas a Areas de Alto Riesgo para los asentamientos humanos, lo que es concordante con las atribuciones que le otorga el artículo 2.1.7 de la OGUC en relación a la definición de áreas de riesgo de nivel intercomunal acorde a lo previsto en el artículo 2.1.17 del referido cuerpo reglamentario.

En la comuna de San Joaquín se identifican dos áreas de riesgo de origen natural. La primera corresponde a un área de riesgo natural por inundación, la que se rige por lo previsto en el artículo 8.2.1.1, específicamente el literal a.1.1 referido a cauces naturales recurrentemente inundables, respecto al Zanjón de la Aguada. Abarca los terrenos comprendidos entre los deslindes del cauce permanente y lo graficado en Plano RM-PRM-92/1A, en los que se permiten sólo las instalaciones mínimas complementarias a las



actividades al aire libre, por lo cual se prohíbe expresamente todo tipo de edificaciones y construcciones que impliquen la presencia prolongada de personas o la concentración de ellas sin posibilidad de evacuación expedita y/o que interfieran el libre curso de las aguas.

Áreas de Riesgo para los asentamientos humanos, comuna de San Joaquín



Fuente: Elaboración propia en base Plano RM-PRM-92/1<sup>a</sup>

★ Área de Modificación Madeco – Mademsa.



**d. Red vial estructurante de nivel intercomunal conformada por vías expresas y troncales.**

Según lo establece el Título 7° la Infraestructura Metropolitana se clasifica en tres tipologías:

- Infraestructura de Transporte
- Infraestructura Sanitaria
- Infraestructura de Aguas Lluvias

Respecto a la Infraestructura de Transporte, acorde a lo previsto en el artículo 7.1.1 la Vialidad Metropolitana se constituye de sistemas viales de vías expresas y troncales. A continuación se identifican las vías expresas y troncales de la comuna de San Joaquín, de acuerdo a lo señalado en los artículos 7.1.1.1 y 7.1.1.2.

Tabla 5 : Vialidad Estructurante.

Código	Nombre	Tramo	Ancho entre líneas oficiales (m)
E12S	Av. Vicuña Mackenna	Av. Carlos Valdovinos – Av. Departamental	60 m
	Av. Vicuña Mackenna poniente	Av. Departamental – Av. Américo Vespucio	30 m
E15S	Av. Departamental	Av. Vicuña Mackenna – Av. Sta. Rosa	40 m.
E12C	Av. Vicuña Mackenna	FF.CC. Circunvalación – Av. Alcalde Carlos Valdovinos	45 m.

Fuente: Plan Regulador Metropolitano de Santiago

Tabla ¡Error! No hay texto con el estilo especificado en el documento.-1 Vías troncales

Código	Nombre	Tramo	Ancho entre líneas oficiales (m)
T5S	Av. Sta. Rosa	Costanera Norte Río Maipo – Av. Alcalde Carlos Valdovinos	40 m
T6S	Av. Las Industrias	Lo Ovalle – Av. Presidente Salvador Allende (ex Vasconia)	40 m
		Av. Presidente Salvador Allende – Av. Alcalde Carlos Valdovinos	35 m.
T8S	Av. Presidente Salvador Allende (ex Vasconia)	Av. Santa Rosa – Av. Vicuña Mackenna	30 m.



Código	Nombre	Tramo	Ancho entre líneas oficiales (m)
T9S	Av. Lo Ovalle	Av. Presidente Jorge Alessandri Rodríguez – Punta Arenas	30 m.
T23S	Av. Alcalde Carlos Valdovinos	Línea FF.CC. Sur – Av. Vicuña Mackenna	30 m.
	Av. Isabel Riquelme	Av. Santa Rosa – Av. Vicuña Mackenna	30 m.
	Pintor Cicarelli	Av. Santa Rosa – Av. Vicuña Mackenna	40 m.
T37S	Punta Arenas	Av. Américo Vespucio – Av. Vicuña Mackenna	30 m.
T40S	Alcalde Pedro Alarcón	Av. Santa Rosa – Las Industrias	20 m.
		Las Industrias – El Pinar	20 m.
T41S	El Pinar	Alcalde Pedro Alarcón – Av. Vicuña Mackenna	20 m.
T23C	Av. Santa Rosa	Av. Alcalde Carlos Valdovinos – Av. Isabel Riquelme	40
		Av. Isabel Riquelme – FF CC de Circunvalación	70/75 m.
T25C	Carmen	Av. Alcalde Carlos Valdovinos – FF CC de Circunvalación	20 m.
T26C	Avenida Las Industrias	Av. Alcalde Carlos Valdovinos – Av. Isabel Riquelme	35 m.
	Sierra Bella	Isabel Riquelme - FF CC de Circunvalación	20 m.

Fuente: Plan Regulador Metropolitano de Santiago

A lo anterior cabe agregar que con motivo de la entrada en vigencia de la Ley N°20.791, particularmente su artículo transitorio, la SEREMI MINVU Metropolitana emitió la Resolución N°1178 de fecha 22.04.2015 (D.O. 27.04.2015) mediante la cual aprobó la nómina que deja sin efecto declaratorias de utilidad pública de terrenos destinados a vialidad y áreas verdes metropolitanas e intercomunales, consultadas en el PRMS, que fueron renovadas por las disposiciones del indicado artículo transitorio. En el caso de la comuna de San Joaquín se reconocen las siguientes:

Código	Nombre	Tramo	Ancho entre líneas oficiales (m)
T5S	Av. Sta. Rosa	Rivas – Carlos Silva	70/75 m
C18S	Av. San Nicolás	Av. Presidente Jorge Alessandri – Av. Vicuña Mackenna	20 m.

Fuente: Resolución N°1178 SEREMI MINVU Metropolitana.



Plan Regulador Comunal

El Plan Regulador Comunal de San Joaquín fue aprobado por Resolución N° 7 de fecha 3 de marzo de 2000, del Gobierno Regional Metropolitano (D.O. 22.05.2000).

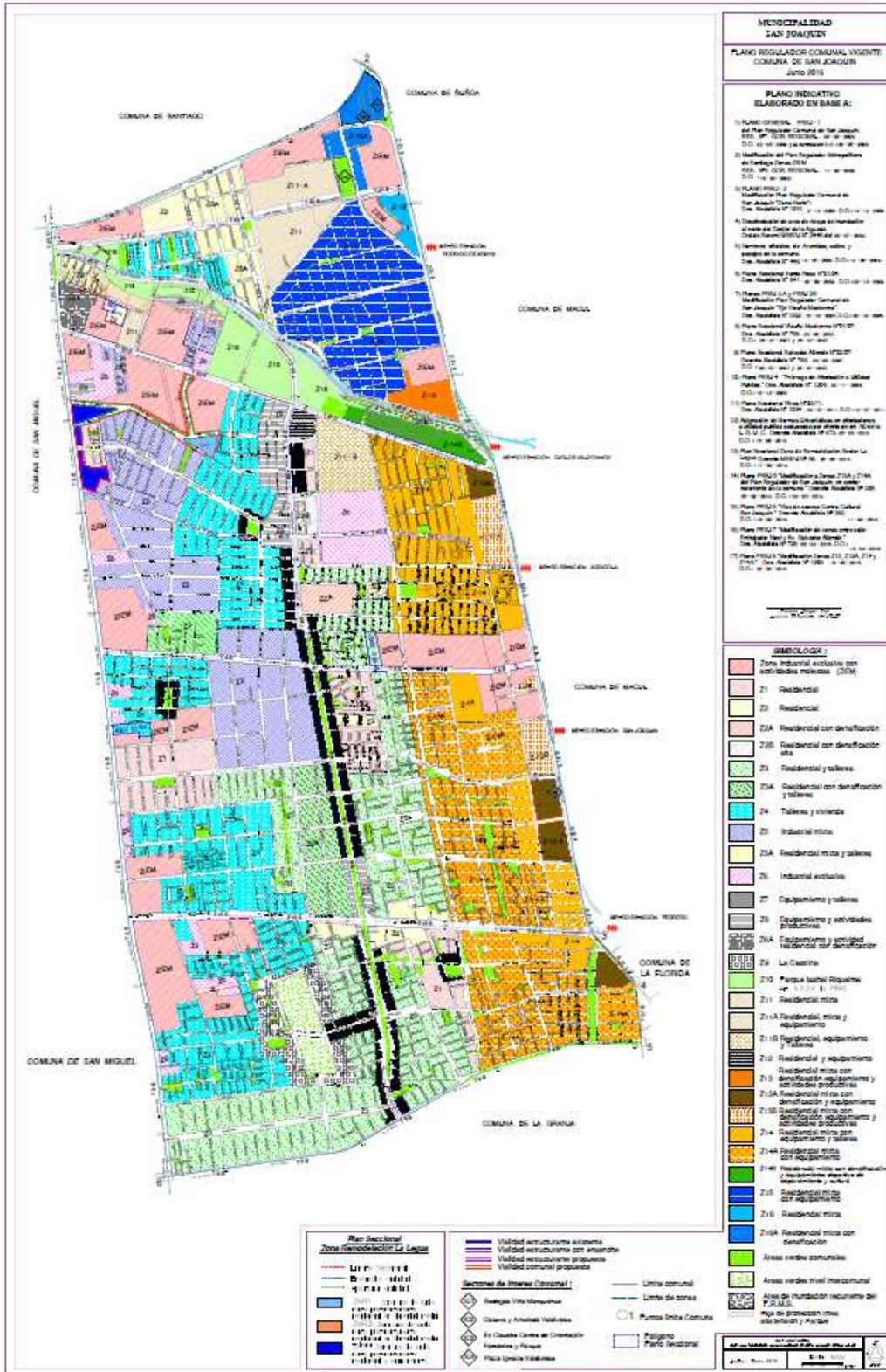
El instrumento comunal cuenta desde su aprobación con 18 modificaciones y 6 Planes Seccionales.

5.1.2 Plan Regulador Vigente (Situación actual )

Análisis del desarrollo del actual Plan Regulador Comunal de San Joaquín a partir de su promulgación el año 2000, se identifican además planes seccionales generados en su desarrollo.

El área de modificación se encuentra en una zona Z-1 “Residencial “ del plan regulador comunal vigente, donde se aplican las siguientes normas urbanísticas:

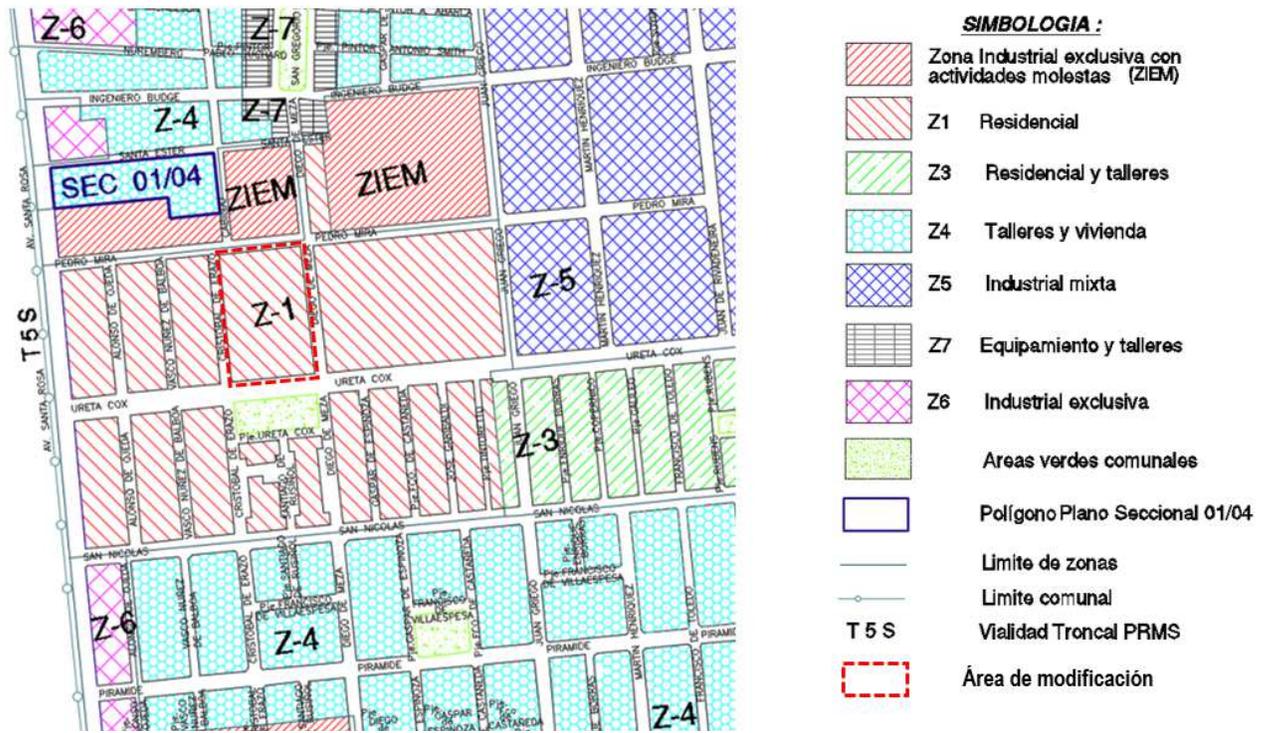
		USOS DE SUELO		
		RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTOS	SERVICIOS PROFESIONALES, ARTESANALES INOFENSIVOS ANEXADOS A LA VIVIENDA
<b>NORMA URBANÍSTICA</b>	<b>Permitidos</b>	Vivienda	Salud, Educación, Culto, Cultura, Organización Comunitaria, áreas verdes, servicios profesionales y comercio minorista.	Servicios artesanales calificados en categoría 1.
	<b>Prohibidos</b>		Equipamientos no mencionados como permitidos. Edificios y playas de estacionamientos.	Actividad productiva no mencionada como permitida. Centros de reparaciones y servicios automotrices
	AGRUPAMIENTO	Aislado o Pareado	Aislado o Pareado	Aislado o Pareado
	CONSTRUCTIBILIDAD	1,2	1,2	1,2
	OCUPACIÓN DE SUELO	60%	50%	60%
	SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	200 m <sup>2</sup>	300 m <sup>2</sup>	200 m <sup>2</sup>
	DENSIDAD BRUTA MINIMA	68 Hab./há.		
	DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	450 Hab./há.		
	ALTURA EDIFICACIÓN	Art. 2.6.3 OGUC		
	ADOSAMIENTO	Art. 2.6.3 OGUC		
	DISTANCIAMIENTO	Art. 2.6.3 OGUC		
	RASANTES	Art. 2.6.3 OGUC		
	ANTEJARDINES	3,0 m.		
	ESTACIONAMIENTOS	Zona D art. 7.1.2.1 PRMS		



Plano 9, Plano Regulador Comunal San Joaquín.



### Extracto Plano Regulador vigente, área de modificación.



Plano 10: Detalle PRC San Joaquín indicando área de modificación.

La normativa vigente permite la construcción de vivienda, equipamientos de salud, educación, culto y cultura, social servicios profesionales, servicios artesanales inofensivos calificados en categoría 1 y comercio, áreas verdes.

#### Servicios Artesanales Inofensivos, categoría 1:<sup>4</sup>

- Elaboración de pan
- Elaboración de pasteles
- Reproducción de fotocopias
- Reparación equipos electro-domésticos
- Reparación de calzados
- Reparación bicicletas
- Reparación relojes y joyas
- Gasfitería art. Metálicos
- Cerraduras y confección de llaves
- Limpieza en seco de ropa
- Reparación y costura de ropa
- Peluquería
- Vidriería

<sup>4</sup> Ordenanza PRC San Joaquín, Res. N°7/2000, GORE Metropolitano de Santiago.



- Cosmetología, Salón de Belleza
- Jardines

Se permite agrupamiento aislado o pareado y un coeficiente de constructibilidad de 1,2 y la altura máxima está condicionada por las rasantes.

La zona Z1 establece parámetros de densidad bruta de 450 hab/ha, una altura de edificación en base al artículo 2.6.3 de la OGUC, en función de la rasante a 70°.

## 5.2.-Situación Propuesta

Se propone cambiar la zonificación de la actual zona Z-1 “Residencial” del plan regulador vigente por la zona Z-1A “Residencial” que tiene las mismas condiciones urbanísticas que la primera, a excepción de la densidad, constructibilidad y superficie predial mínima.

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades (1)	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de acogida	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Discotecas.
	Culto y cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios.
	Educación	Todos	-
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Casinos.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios y crematorios
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o centros de detención
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria, talleres, almacenamiento y bodegaje	Calificadas como inofensivas.	Calificadas como molestas contaminantes o insalubres y peligrosas
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público	-	Todos	-
Áreas Verdes	-	Todos	-

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN (2)	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	800
Coefficiente de constructibilidad	2
NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN (3)	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m <sup>2</sup> )	1.200



<b>Altura máxima de edificación (m)</b>	21
<b>Altura máxima de edificación (pisos)</b>	6
<b>Altura Máxima de edificación Continua (m)</b>	3,5
<b>Altura Máxima de edificación Continua (pisos)</b>	1
<b>Coefficiente de ocupación de suelo</b>	0,6
<b>Rasantes</b>	Según lo dispuesto en la O.G.U.C.
<b>Distanciamiento</b>	Según lo dispuesto en la O.G.U.C.
<b>Distanciamiento de construcciones subterráneas</b>	Según lo dispuesto en la O.G.U.C.
<b>Profundidad de agrupamiento continuo</b>	40% del deslinde
<b>Adosamiento</b>	Según lo dispuesto en la O.G.U.C.
<b>Ochavo</b>	Según lo dispuesto en la O.G.U.C.
<b>Cierros</b>	Los cierros de sitios eriazos o propiedades abandonadas que enfrenten espacios públicos, deberán tener una altura no inferior a 3m, y un 80% de transparencia.

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN</b>	
<b>Sistema de Agrupamiento</b>	Aislado y continuo.
<b>Antejardines (m)</b>	3

Con esto, se incrementa el índice de constructibilidad en un 78%, de un valor de 1,2 a 2,2, y la densidad habitacional bruta máxima, varía en un 83% adicional, de 450 a 800 habitantes por hectárea. La superficie predial se aumenta de 200 a 250 m<sup>2</sup> para los usos de vivienda y servicios artesanales, y de 300 a 600 m<sup>2</sup> para los usos de equipamiento permitidos.



## 6. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Respecto a la pertinencia de realizar estudios complementarios, tomando en consideración la escala de la modificación, sobre la cual solo existe un cambio en el parametro de densidad a nivel medio, en la siguiente memoria se adjunta el estudio de impacto vial respectivo, el cual es elaborado a partir de la información levantada en la actualización del Plan Regulador Comunal de San Joaquín en desarrollo (año 2017 en desarrollo a la fecha).

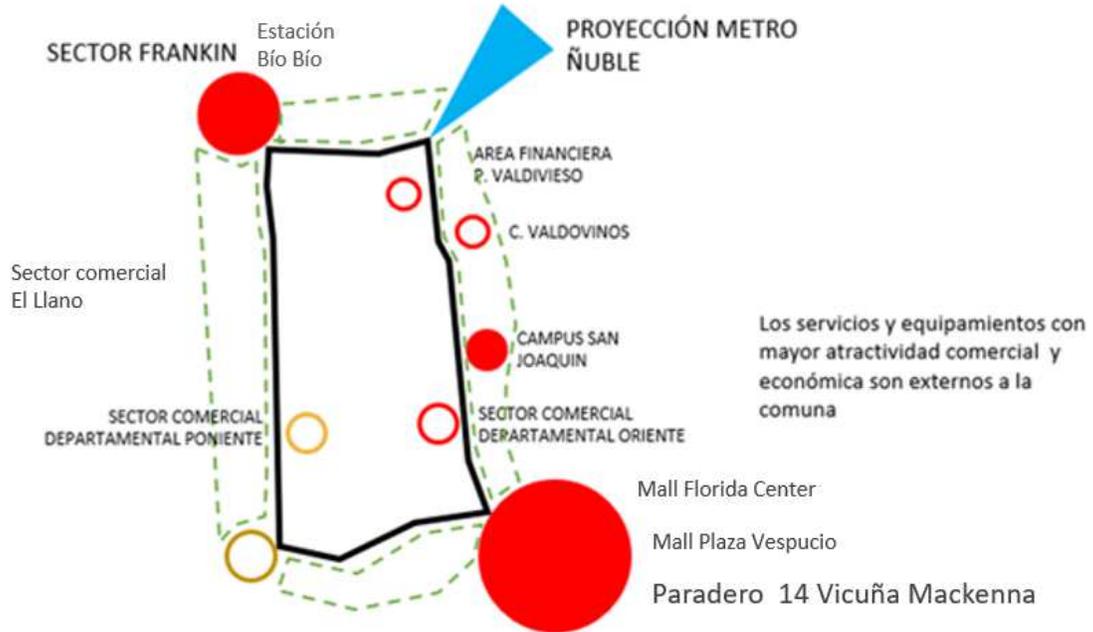
El resto de los estudios complementarios exigidos en los marcos legales y técnicos (OGUC, DDU 227/2009 ) como se indica anteriormente, debido a la escala y tipo de modificación que consulta solamente un aumento a densidad media, sin modificaciones en el uso de suelo existente, se indica que no son necesarios para la presente modificación, siendo suficiente la información existente en el Plan Regulador vigente a la fecha ( Plan Regulador Comunal de San Joaquín año 2002).

### 6.1. Análisis de Equipamiento

La comuna de San Joaquín está situada en medio de dos polos comerciales y de servicios de gran escala, que son el Barrio Franklin en el norte de la comuna, donde encontramos el Matadero Municipal de Santiago y el Persa Bío Bío y al sur, el sector del Paradero 14 de avenida Vicuña Mackenna donde se ubican dos centros comerciales tipo "Mall" . Se encuentra también en la cercanía, el sector comercial de Gran Avenida.



Fuente: [www. Teletrece.cl](http://www.Teletrece.cl), Estacion Bío Bío, línea 6 Metro de Santiago, adyacente a Barrio Franklin y persa Bío Bío.



Plano 11: esquema de equipamientos y sus áreas de influencia

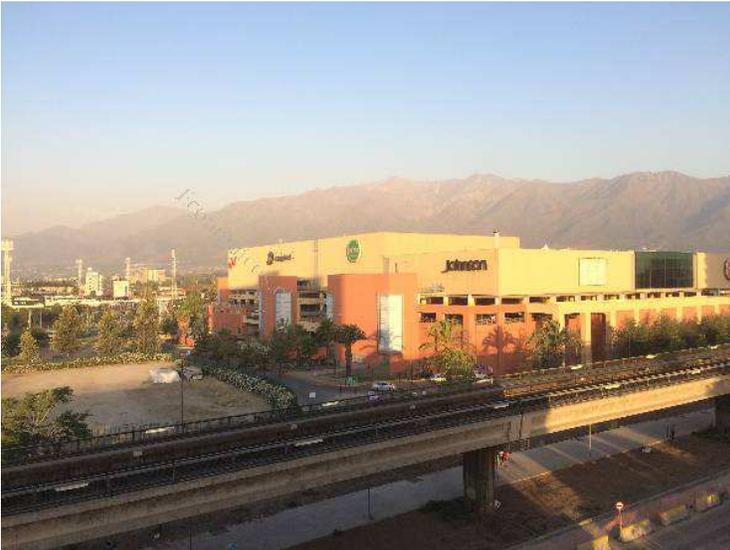


Imagen Mall Florida Center ubicado en la intersección de Av. V. Mackenna y Av. Departamental.  
Fuente: Avisos económicos El Mercurio.



El área de modificación se encuentra con buena accesibilidad a los centros de salud, tanto comunales como de la red de salud pública como se observa en los siguientes planos.

### Centros de atención de la red de salud

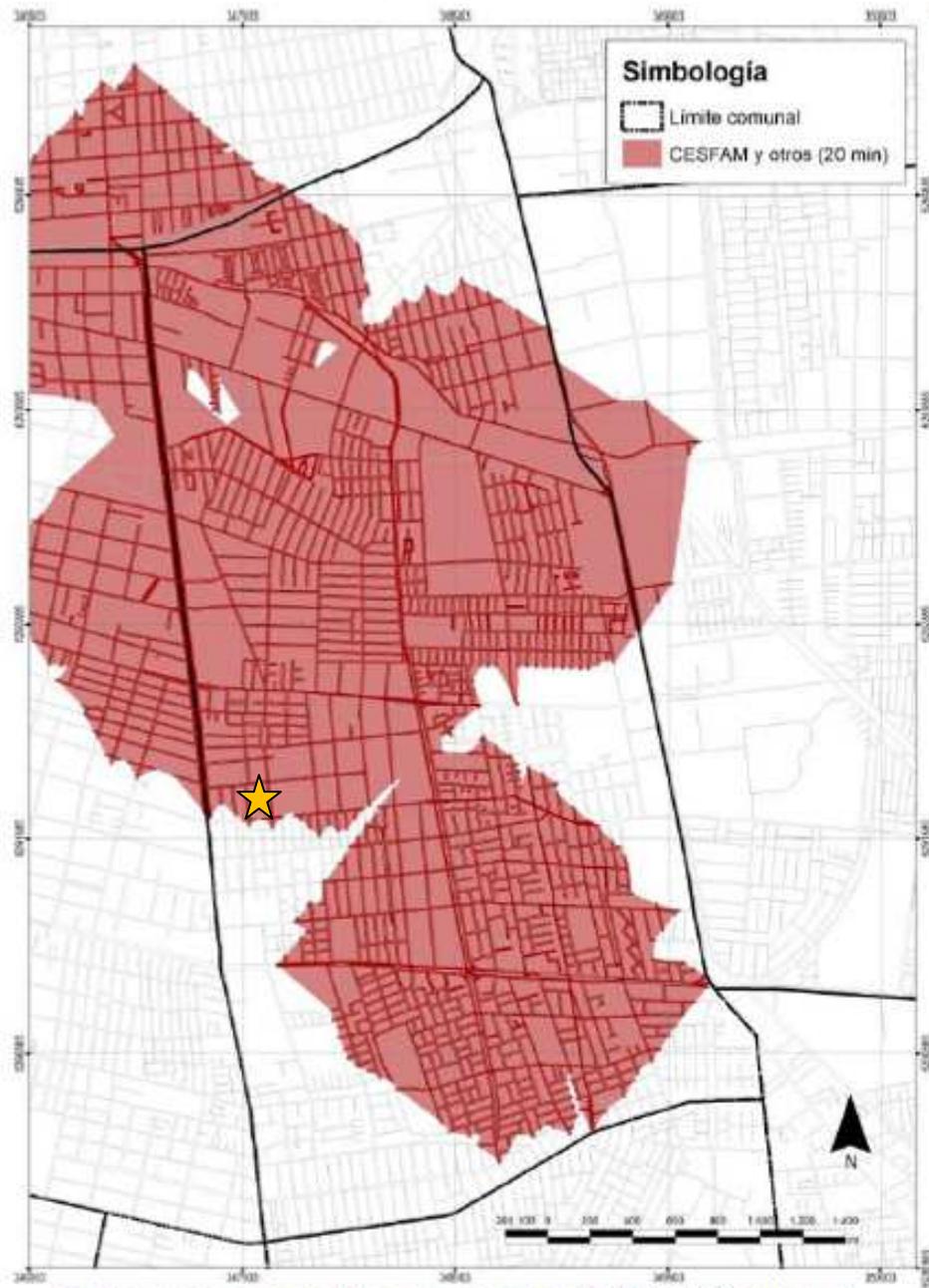


Plano 12 Fuente: Elaboración propia en base a estudio actualización PRC en desarrollo año 2017 a la fecha.



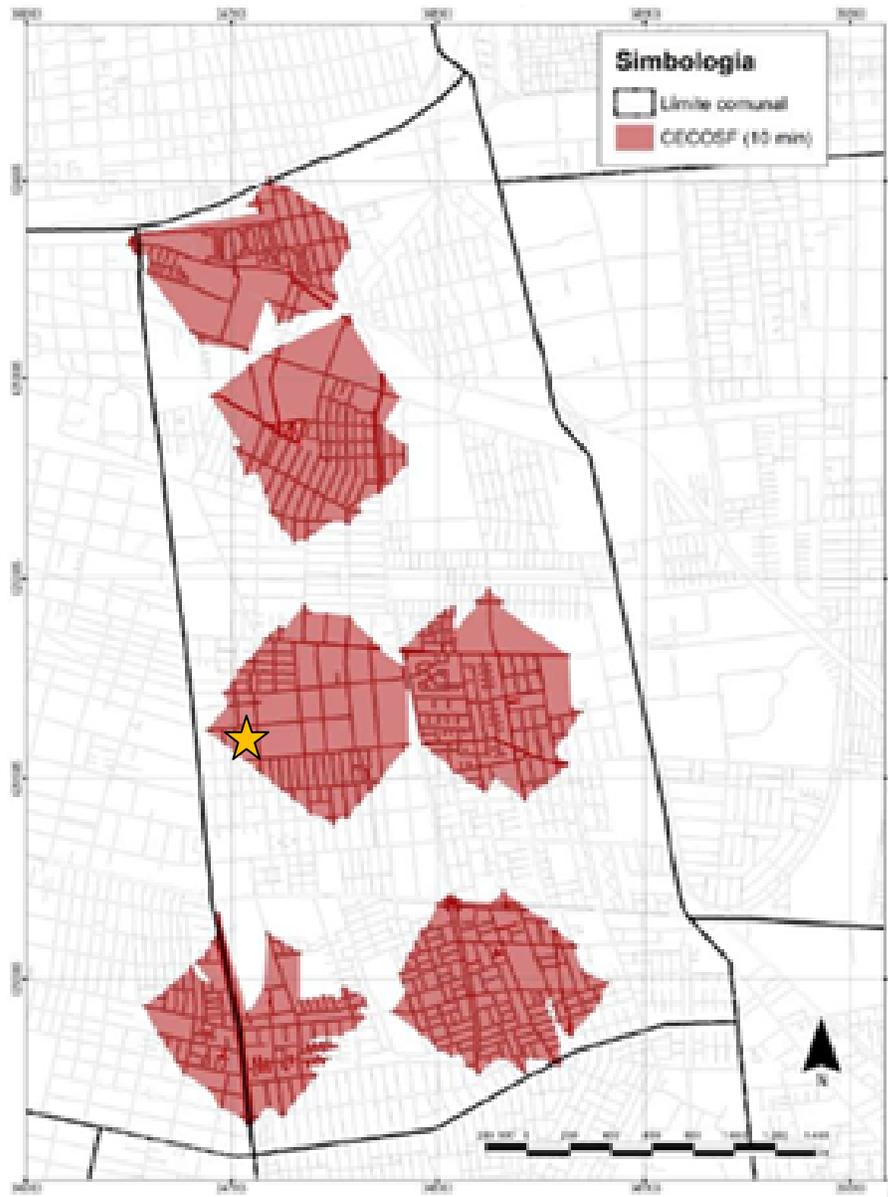
El centro comunitario de salud familiar Martín Henríquez se encuentra a menos de 10 minutos de caminata a pié y el centro de salud familiar Dr. Arturo Baeza Goñi se encuentra a 20 minutos.

### Accesibilidad a centros de salud y establecimientos educacionales comunales



★ Área de modificación

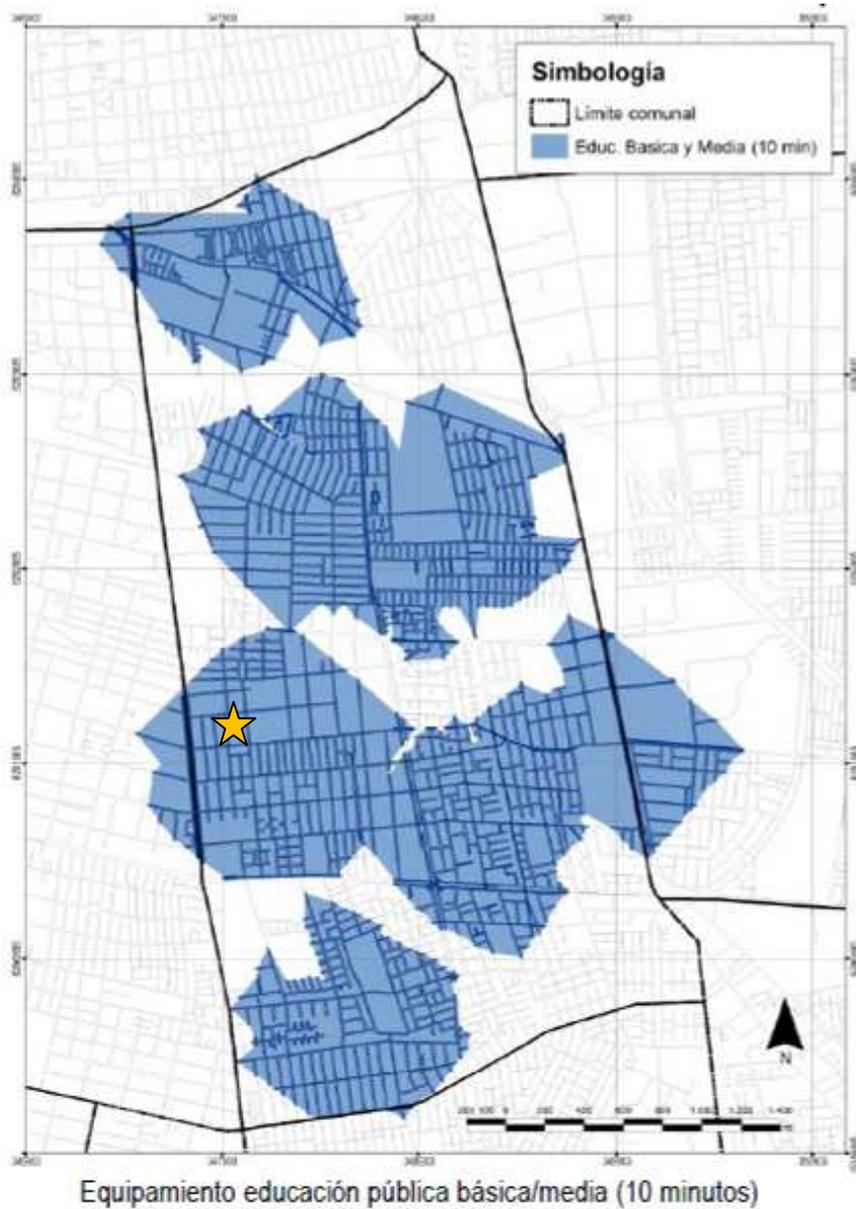
Plano 13 . Fuente: Elaboración propia en base a estudio actualización PRC en desarrollo año 2017 a la fecha.



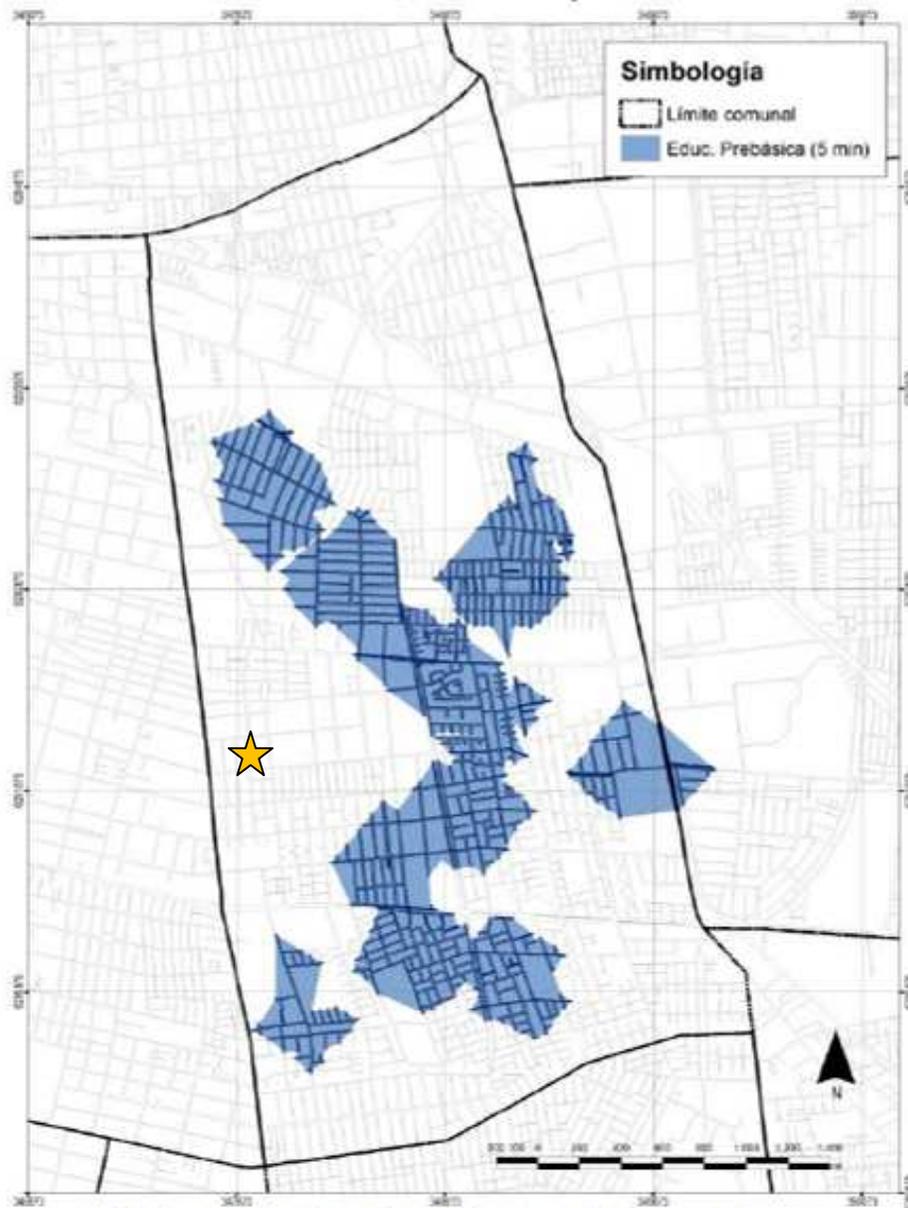
Equipamiento salud pública vecinal tipo CECOSF (10 minutos)

★ Área de modificación

Fuente: Elaboración propia en base a estudio actualización PRC en desarrollo año 2017 a la fecha.



Fuente: Elaboración propia en base a estudio actualización PRC 2017 actualmente en desarrollo.



**Equipamiento educación pública parvulario (5 minutos)**

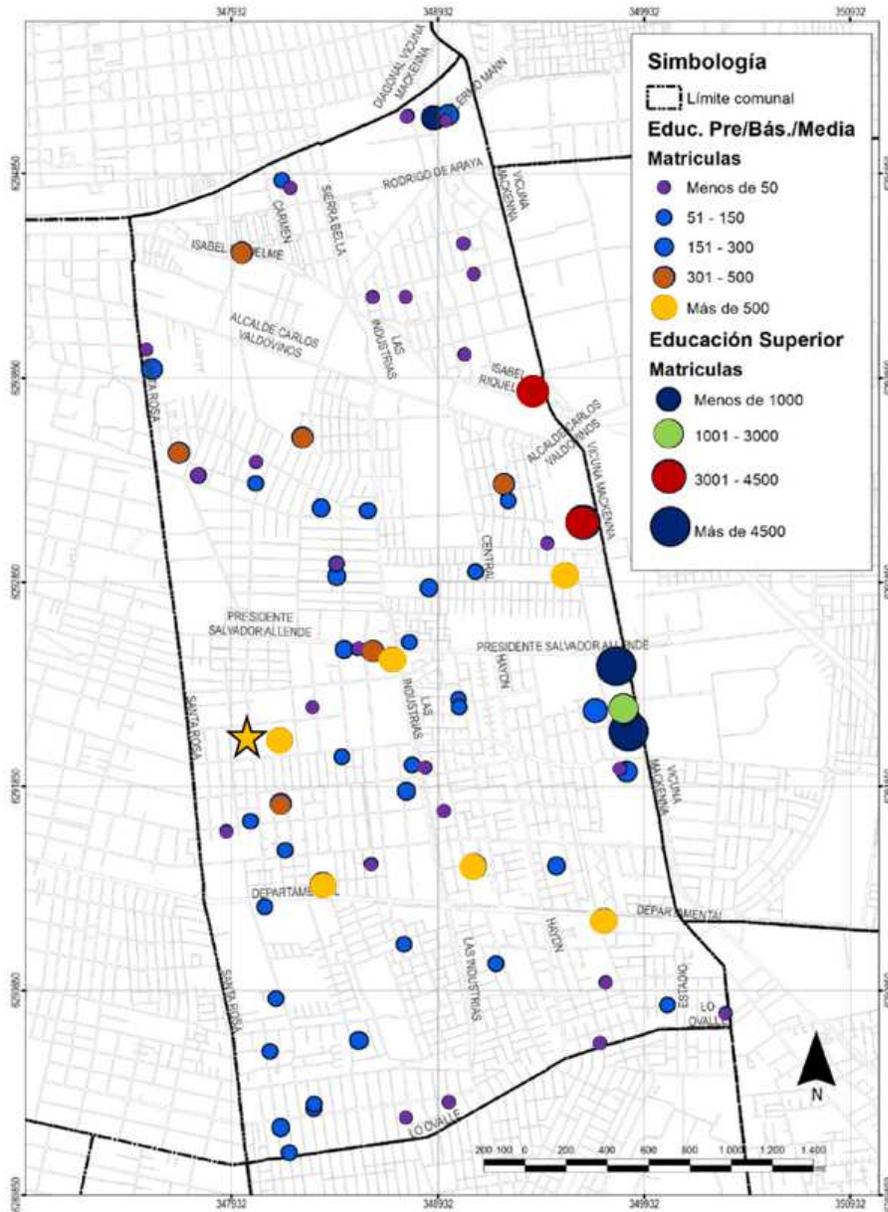
Fuente: Elaboración propia en base a estudio actualización PRC 2017 actualmente en desarrollo.

★ Área de modificación Madeco Mademsa

En cuanto al equipamiento educacional, el área de modificación se encuentra a 150 m. del centro educacional Horacio Aravena Andaur, que imparte educación prebásica, básica y media y a 350 m. de la escuela básica Víctor Domingo Silva.



### Equipamiento educacional, comuna de San Joaquín



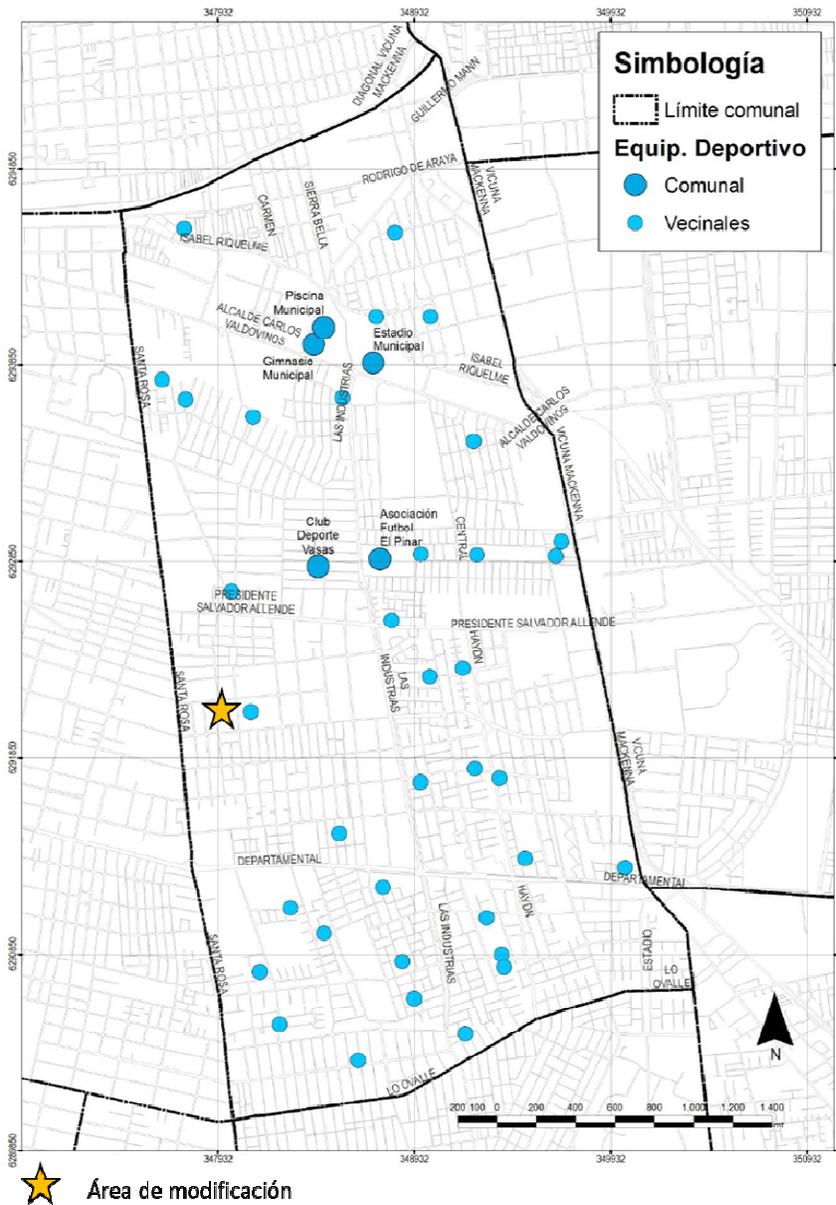
★ Área de modificación

Fuente: Elaboración propia en base a estudio actualización PRC año 2017, actualmente en desarrollo



Como equipamiento deportivo, en el terreno vecino al área de modificación, se encuentra un **terreno eriazo** que se ocupa ocasionalmente como cancha de fútbol. A nivel comunal, y a menos de 15 minutos se cuenta también con otros recintos deportivos como el Complejo deportivo El Pinar, el Estadio Municipal Arturo Vidal y la piscina municipal.

### Equipamiento deportivo, comuna de San Joaquín



Estadio Municipal Arturo Vidal



Complejo Deportivo El Pinar

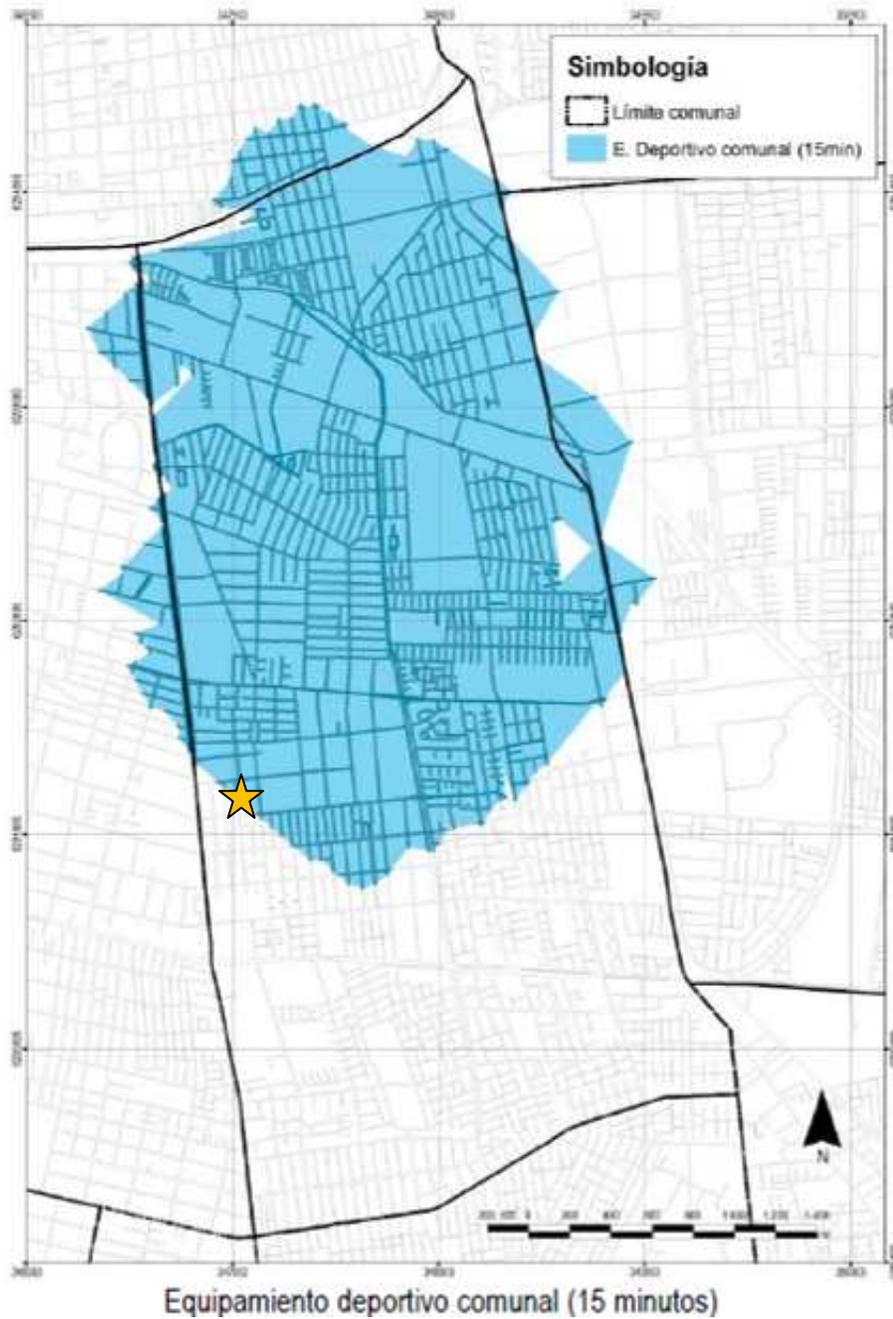


Terreno eriazo ubicado al oriente del área de modificación

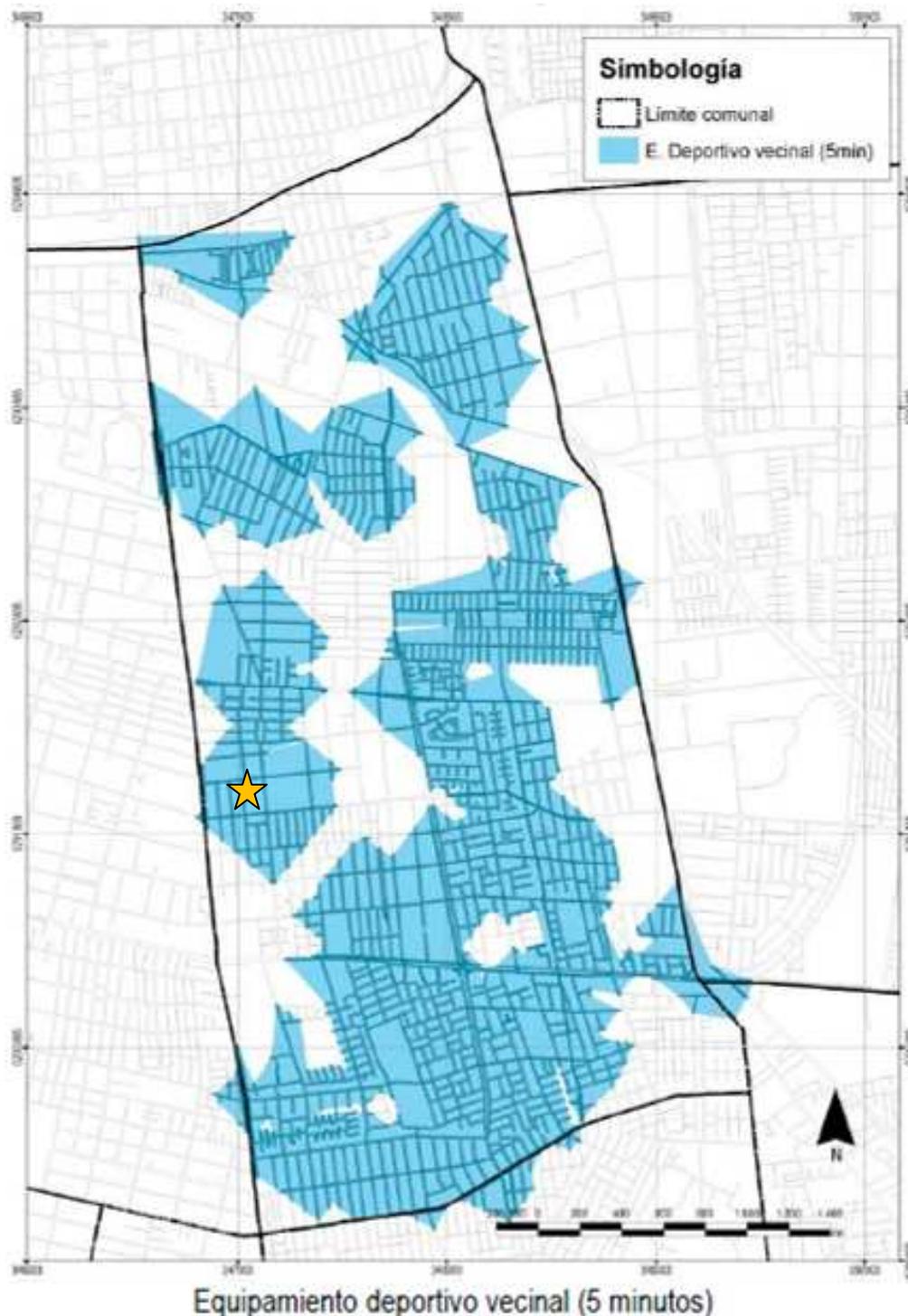
Fuente: Elaboración propia en base a estudio actualización PRC



### Accesibilidad a equipamiento deportivo, comuna de San Joaquín



★ Área de modificación\_ Madeco Mademsa



Fuente: Elaboración propia en base a estudio actualización PRC en desarrollo año 2017 a la fecha.

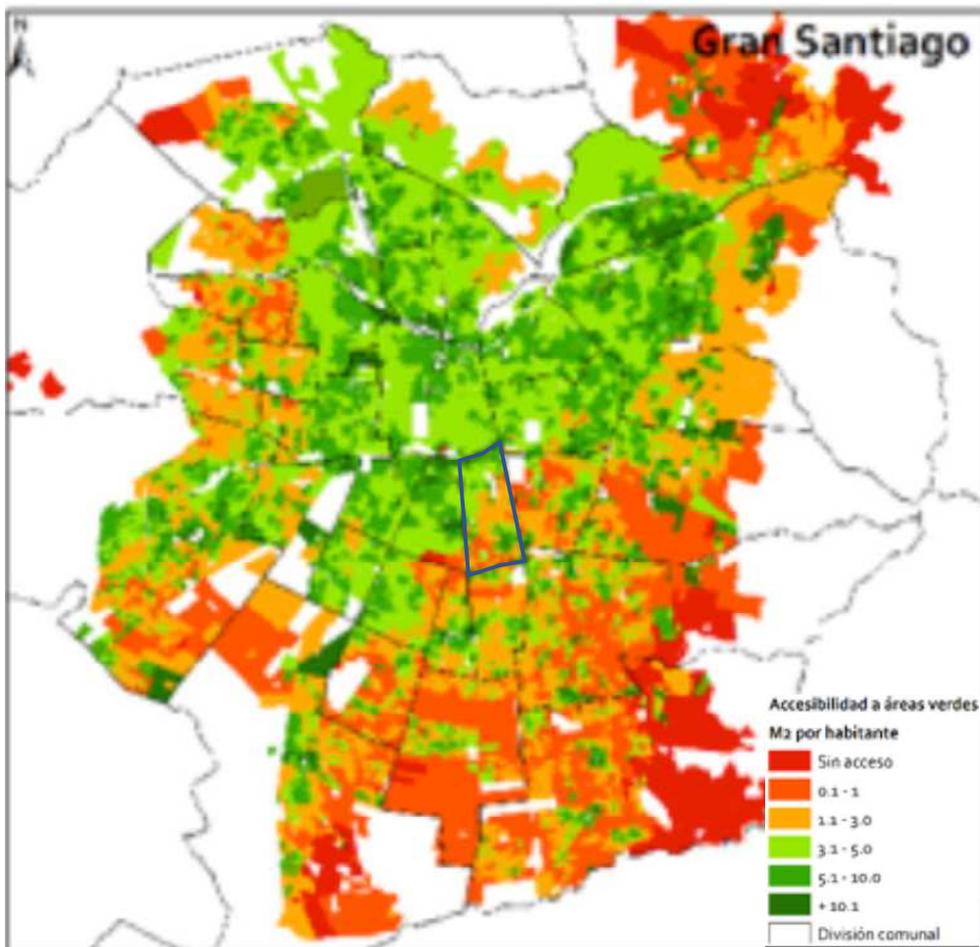
★ Área de modificación Madeco Mademsa

La comuna de San Joaquín, tiene una cobertura de áreas verdes (parques y plazas) que la coloca en una situación “intermedia” en relación a las otras comunas del “Gran Santiago”,



con una cifra de accesibilidad que coincide con el promedio del área de estudio en 3,5 m<sup>2</sup> por habitante, según el resultado de la mesa de áreas verdes de “Ciudad con Todos” organizada por el Centro de Estudios Públicos de la Universidad Católica el año 2017<sup>5</sup>. De acuerdo a este estudio, que analiza el acceso de la población a las áreas verdes, la comuna de San Joaquín tiene una mejor disponibilidad de áreas verdes en el sector norte de la comuna, como se muestra en la siguiente figura. Estas condiciones permitirían que estas áreas verdes pudieran ser aprovechadas por más personas generando un acceso más equitativo a las zonas de áreas verdes.

#### Distribución de áreas verdes en el Gran Santiago



Fuente: Observatorio de Ciudades PUC.

Los dos parques más importantes, se encuentran en ambos extremos de la comuna, el Parque Isabel Riquelme en el norte y el Parque La Castrina en el sur. Sin embargo, la construcción en curso del Parque Inundable Víctor Jara, adyacente al cauce del Zanjón del Aguada y a continuación del Parque Isabel Riquelme, favorece al sector norte de la comuna.

<sup>5</sup> Resumen Ejecutivo Mesa de áreas verdes, Ciudad con todos, publicación Centro UC Políticas Públicas, 2017.



### Áreas verdes comuna de San Joaquín



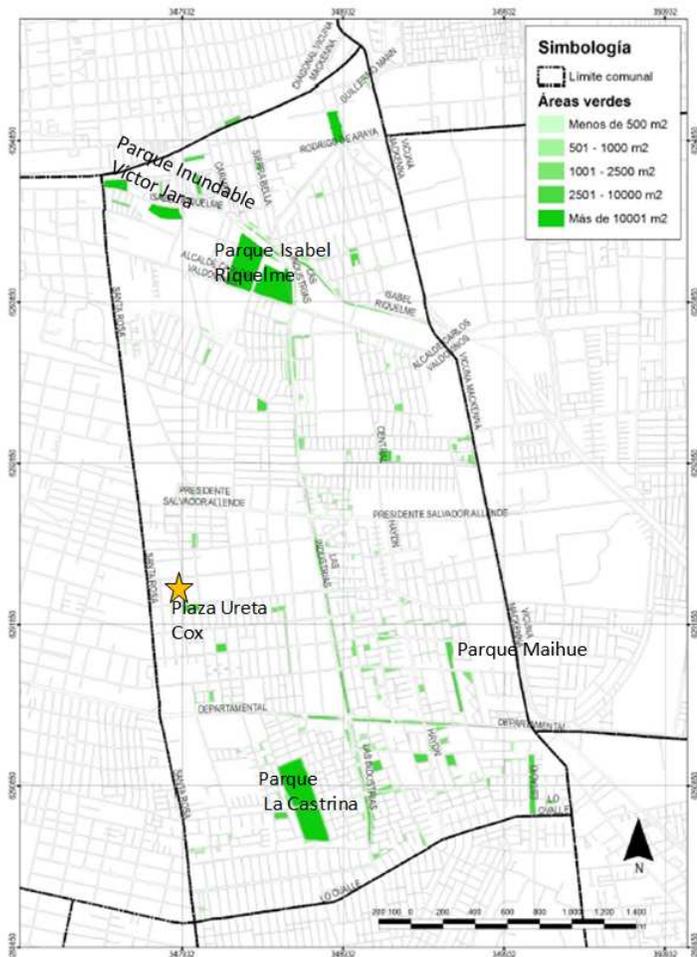
Parque La Castrina

Parque Maihue

Parque Isabel Riquelme



Parque Inundable Víctor Jara

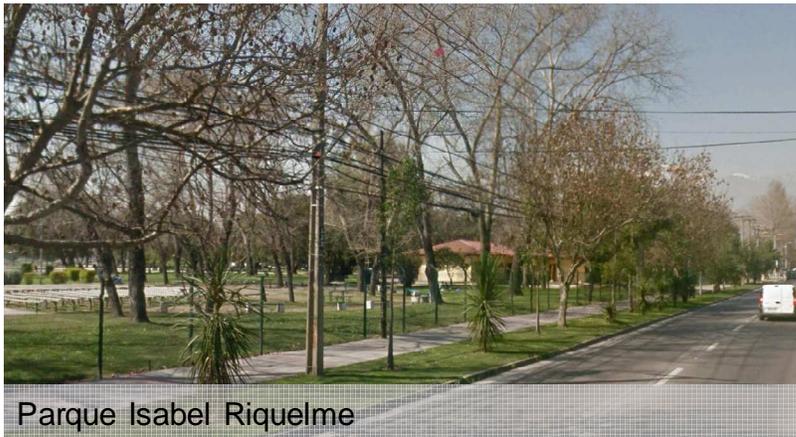


Fuente: Elaboración propia en base a estudio actualización PRC.



Parque Inundable La Aguada

Fuente: Google Street View.



Parque Isabel Riquelme

Fuente: Google Street View.



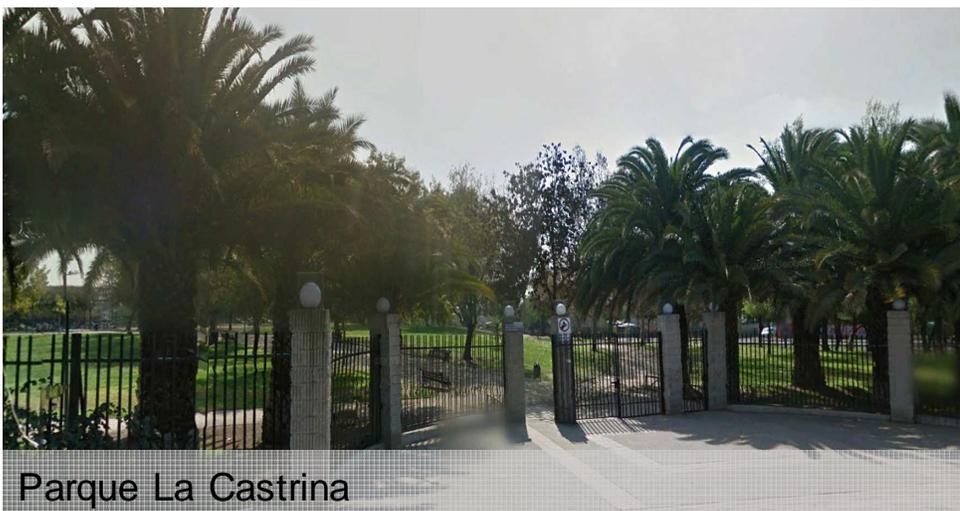
Parque Maihue



Fuente: Google Street View.



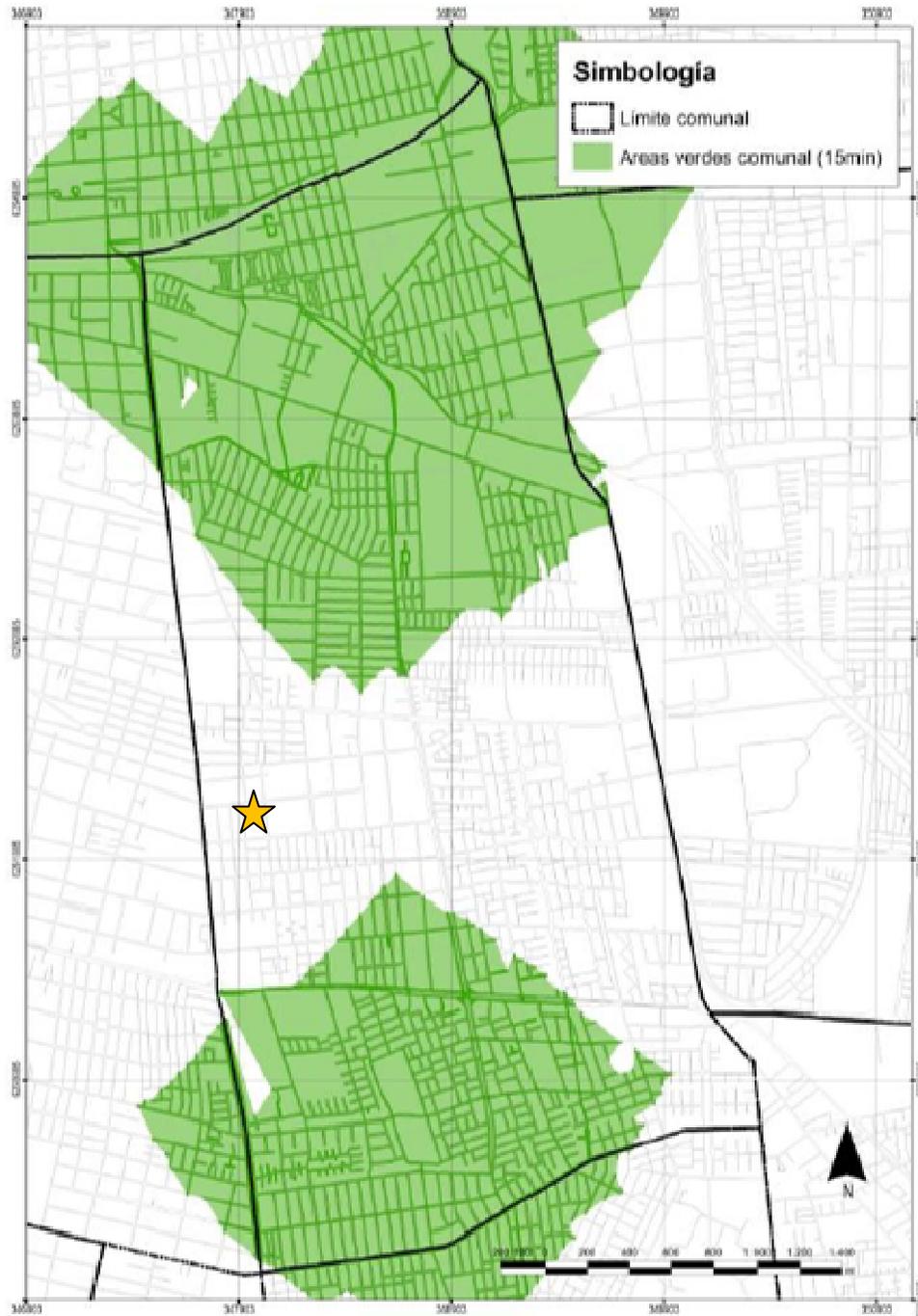
Fuente: estudio de actualización PRC San Joaquín en desarrollo año 2017.



Fuente: Google Street View.



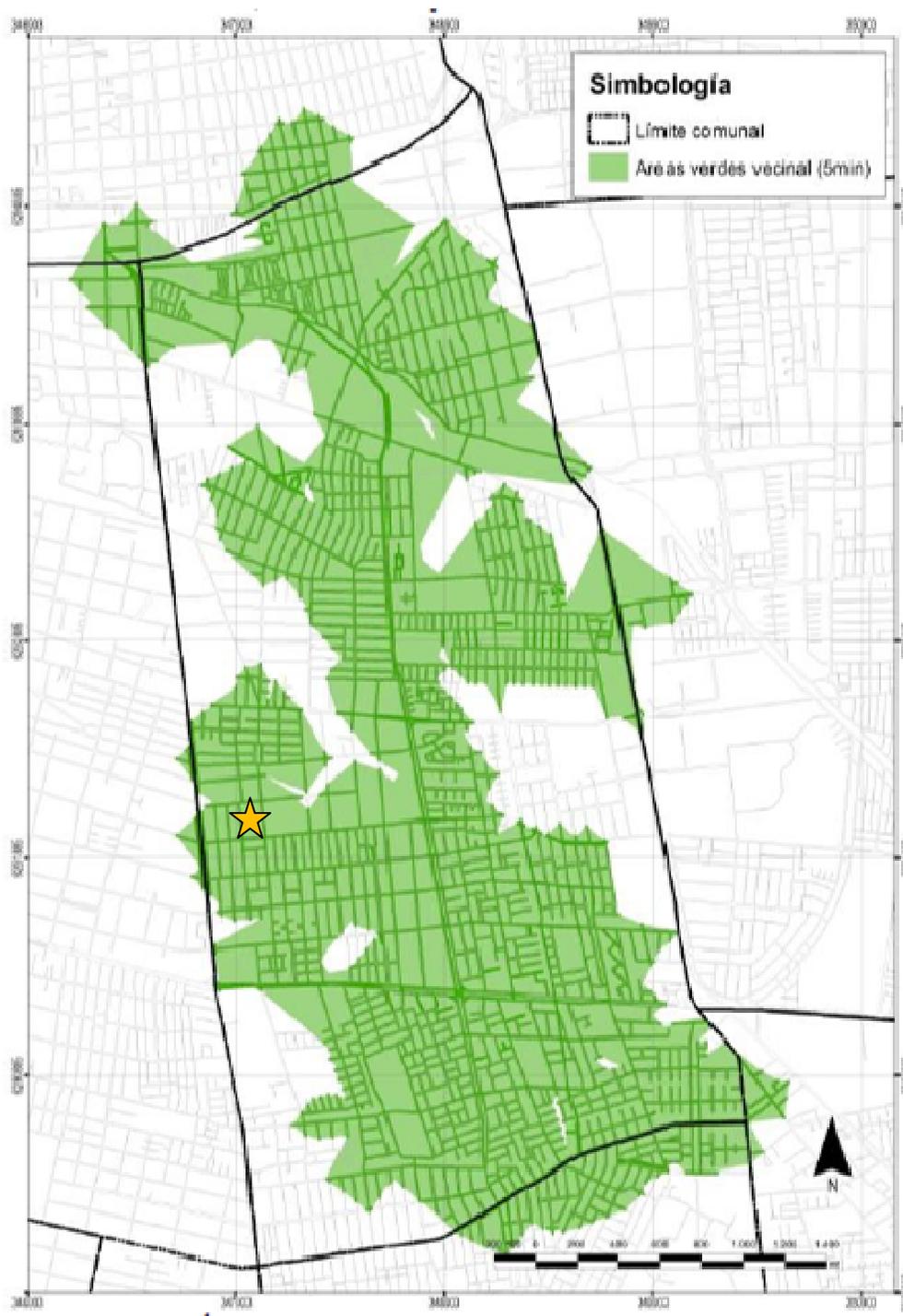
### Accesibilidad a áreas verdes, comuna de San Joaquín



Áreas verdes de nivel comunal (parques) (15 minutos)

★ Área de modificación\_ Madeco Mademsa

Fuente: Elaboración propia en base a estudio actualización PRC en desarrollo año 2017 a la fecha.



★ Área de modificación\_ Madeco Mademsa

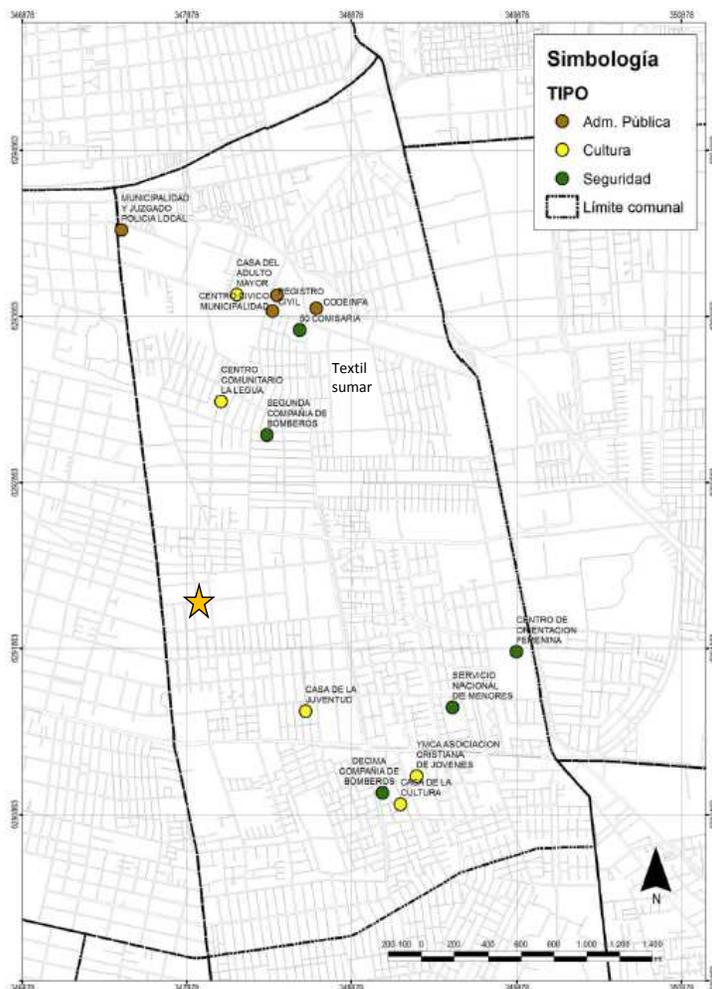
Fuente: Elaboración propia en base a estudio actualización PRC en desarrollo año 2017 a la fecha.



Los principales equipamientos públicos municipales están compuestos por centros culturales, centros comunitarios y de servicios.

Como equipamiento complementario al descrito anteriormente, la comuna dispone igualmente de centros comerciales, un centro cultural municipal y servicios de administración pública, de acuerdo a la distribución que se presenta en los siguientes esquemas.

### Equipamiento de Servicios Públicos



★ Área de modificación



Teatro Municipal de San Joaquín



Centro de Servicios Municipales



Textil sumar actualmente mall La Fabrica

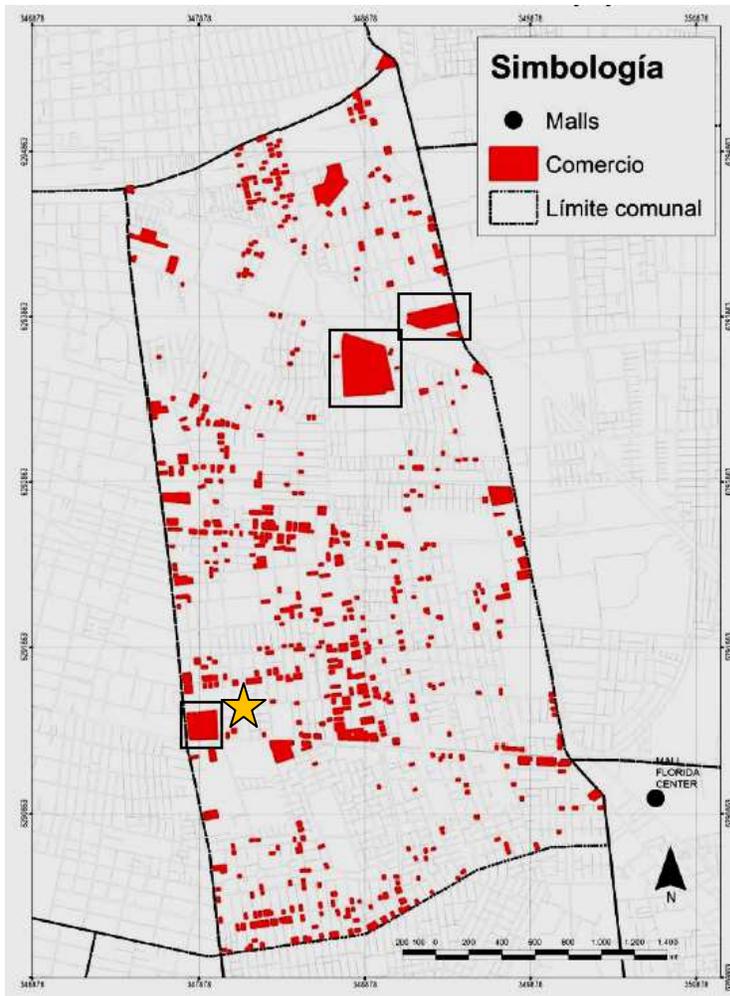
Fuente: Elaboración propia en base a estudio actualización PRC en desarrollo año 2017 a la fecha.

Durante los últimos años, a nivel de equipamiento la comuna ha ido reconvirtiendo, sectores industriales emblemáticos, como era la antigua industria Textil Sumar, en equipamientos de gran escala y nivel, aportando a un proceso de renovación del antiguo



pericentro industrial de Santiago, esto debe estar acompañado de la regeneración para vivienda, para permitir el acceso equitativo de la población a los beneficios de ubicación espacial dentro del área metropolitana de Santiago.

### Equipamiento comercial



★ Área de modificación





## 6.2 Estudio de Capacidad Vial.

En relación al Estudio de Capacidad Vial se adjunta anexo con informe, que se elaboró en base al estudio de Actualización del Plan Regulador, elaborado por la consultora Habiterrra Ltda..

### 6.2. Estudio de Factibilidad, para ampliar o dotar de agua potable y alcantarillado de aguas servidas y de aguas lluvias.

No obstante, la solicitud de factibilidad que se está tramitando en la empresa de servicios Aguas Andinas S.A., la empresa dentro de su política de sustentabilidad urbana<sup>6</sup>, indica estudios de aumento de redes, indica que existen 3 comunas con mayor crecimiento de clientes de agua potable (Santiago, Ñuñoa y Estación Central), dentro de estos la Comuna de San Joaquín no presenta un alto crecimiento, por tanto, se configura como un área con proyección de crecimiento que aún tiene capacidad de generar factibilidad de servicio.



El incremento de densidad habitacional generado por esta modificación es puntual y moderado en relación a la escala de las proyecciones realizadas para el estudio de factibilidad anterior, para la modificaciones del Plan Regulador de San Joaquín PRC “Eje vicuña Mackenna” realizada el año 2005 y considerando que además, en los años 2014 y 2016 a se realizaron nuevas modificaciones al PRC donde se disminuyeron las densidades proyectadas:

Modificación a zonas Z13A y Z14A del Plan Regulador Comunal, en sector nororiente de San Joaquín	D.A. N°306/2014	04.03.2014
Modificación al PRC, zonas Z-13, Z-13A, Z-14 y Z-14A limitando altura y densidad	D.A. N°1203/2016	28.05.2016

<sup>6</sup> “Reporte de Sustentabilidad 2016”, Aguas Andinas S.A., 2016.



#### 6.4.-Estudio de Riesgos y de Protección Ambiental.

El área de modificación y su entorno inmediato se encuentran en un área urbana consolidada donde no existen zonas de riesgo natural. El área de riesgo de la comuna se encuentra asociada al Zanjón de la Aguada, que se ubica a más de 2 km. del lugar y tampoco se encuentran áreas de riesgo cercanas en la comuna aledaña (San Miguel). ( ver plano N° 11 página 22).

Así mismo, no hay áreas de protección ambiental dentro del área de influencia de esta modificación.

### 7 . EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Debido a que esta modificación al instrumento de planificación territorial establece un aumento de los índices de densidad y constructibilidad sobre las tasas del 20% para la densidad y 30% para la constructibilidad, es aplicable al artículo 29 incisos vi y vii del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica<sup>7</sup>, que establece que la modificación tiene el carácter de “sustancial” y por lo tanto procede aplicar un proceso de Evaluación Ambiental Estratégico.

San Joaquín, Enero 2019

JIMENA THAYER VIAL  
Asesora Urbanista  
Municipalidad de San Joaquín

---

<sup>7</sup> Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, Decreto Supremo N° 32/2015 del Ministerio de Medio Ambiente.